¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,295 BUENOS AIRES, Martes 29 de Febrero de 1848

EL EDITOR.

BRASIL—

En el *Americano* de Rio Janeiro, del 26 de Enero último, se registra el importante artículo que sigue—

»*Al redactor del O Brasil*—

No intentamos entrar en polémica con ninguno de nuestros estimables cólegas, bien que no la evitaríamos, cuando la causa que defendemos asi lo exigiese—Respetamos las opiniones agenas, para que las nuestras sean respetadas; y por eso no abrigamos la necia pretension de sugetarlas á nuestras convicciones por mas concienzudas que ellas sean—

Hemos dado una prueba de este modo de proceder, con dejar pasar sin respuesta los •uriosos artículos del editor del *Brasil* en sus últimos números, sobre las miras ulteriores del General Rosas—De propósito le hemos dejado engolfarse ciego en el espíritu de oposicion, hasta que, estrellándose contra los hechos, tenga que volver al silencio á que le condene un desengaño amargo—

Le hemos dejado de propósito hacer encomios á la política de su partido para con las Repúblicas del Plata, y muy especialmente para con el Gobierno Argentino, revelándonos en su número de 15 de Enero el *noble medio* de que se valiera el Gobierno de sus creencias, á saber: que, *como todavia la guerra civil ardia en el Rio Grande, convenia, conociendo y penetrando las intenciones de Rosas, y preparándose para neutralizarlas y combatirlas, aceptar ese sistema de paliativos y subterfugios en que él se envolvia*—

Ninguna palabra hemos opuesto á esta declaracion del contemporáneo del *Brasil*, porque estamos persuadidos que sus co-religionarios no quedarían muy satisfechos con semejante elogio; y ademas la doblez es perfidia, y muy poco debe conocer al Gefe de la Confederacion Argentina quien quisiese alucinarle con semejantes manejos—

Hemos compadecido mucho al escritor de la oposicion, viéndole combatir á sus enemigos políticos con las debiles armas de sus recelos visionarios, y exageraciones ya desacreditadas, acerca de las miras y de la política externa del Gobierno Argentino—

Pero lo que no podemos despreciar es que el editor del *Brasil* diga en su número del 22, que el *Americano como generalmente se sabe, es un diario de la Legacion Argentina, cuyo fin es arrastrar al Gobierno del Brasil á lo que es conveniente á Rosas*—

Repelemos la calumnia de semejante asercion—Nuestro diario, cualquiera que sea su valor, es independiente de toda y cualquiera influencia, como puede serlo el mas estóico de los que se publican en el pais, y desafiamos al editor del *Brasil* á que nos presente una prueba en contrario—

La Legacion Argentina, es verdad, nos favorece con una subscripcion mayor que ninguno de nuestros subscriptores—¿Y quien puede extrañar esta predileccion, ocupándonos sistemáticamente de la cuestion Americana del Rio de la Plata?—Pero escribimos con nuestras propias inspiraciones y como Brasileros de orígen y corazon, *no para arrastrar al Gobierno del Brasil á lo que sea conveniente á Rosas*, lo que sería pretension ridícula por nuestra parte, y una ofensa insulsa á la Administracion: nuestro fin es, sí, advertirle, como escritores, todas las consecuencias que pueden resultar de sus errores, y clamar constantemente, como clamaremos, ante nuestros compatriotas que *la causa que defienden las Repúblicas del Plata, es eminentemente Americana y justa: que lo que se defiende en Montevideo es una sórdida especulacion extrangera; que ya desaparecieron de esa ciudad infeliz todos los intereses Orientales, y que reconocer fueros de nacion en el puñado de aventureros que se encierran dentro de sus muros es mas que un absurdo*—Si esto es arrastrar al Gobierno á lo que conviene á Rosas, no será, por cierto, nuestro intento ese, pero sí el resultado de la fuerza invencible del derecho, de la justicia y del influjo de los intereses que defiende ese PRIMER GENIO DE LA AMERICA, como ha sido ya, con toda justicia, calificado por el mismo redactor del *Brasil*—

[Del »*O Americano*» de 26 de Enero último]—

La »*Gaceta oficial del Imperio del Brasil*» ha hecho la siguiente refutacion de los sofismas y falsas declamaciones del titulado *Comercio del Plata* de Montevideo—La transcribimos del »*Correo Mercantil*» de Rio Janeiro—

»Se lee en la *Gazeta Official*:

No podemos dejar desapercibidos algunos artículos del *Comercio del Plata*, diario de Montevideo, que versan sobre un acto del Gobierno Imperial, y que pecan por inexactos, tanto en la apreciacion de ese acto, como en la aplicacion de varios principios del derecho internacional—

El acto del Gobierno Imperial que ha servido de tema para la censura infundada del *Comercio del Plata*, es un aviso expedido el 16 de Julio del año pasado por S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros al Presidente de la Provincia del Rio Grande del Sud, con ocasion de un oficio dirigido el 7 de Marzo por el Comandante del Cerro Largo, D. Dionisio Coronel, al Juez municipal de Yaguaron, exigiendo saber la razon porque las autoridades territoriales de aquella municipalidad habian hecho embargar tropas de ganados venidas del Estado Oriental, cuando ese embargo les habia sido requerido por individuos Orientales refugiados en el Rio Grande—Transcribimos aquí por entero ese aviso, para que se conozca claramente el proceder del Gobierno Imperial. Dice así:

»Illmo. y Exmo. Sr.:—Se ha hecho presente al Gobierno Imperial la copia inclusa del oficio que con fecha 9 de Marzo del corriente año, el Juez municipal del Yaguaron, José Bernardes Passos, dirigió al Comandante del Departamento del Cerro Largo, D. Dionisio Coronel, en respuesta al del 7 del mismo mes, en que aquel Comandante exigió saber la razon porque las autoridades territoriales de aquella municipalidad habian hecho embargar tropas de ganados venidas del Estado Oriental, cuando les era requerido por individuos Orientales refugiados en el Rio Grande—Siendo necesario decidir este negocio sin la demora que causaria el exigir informaciones de V. E., me apresuro á decirle, que el derecho de secuestrar ó tomar y apropiarse los bienes del enemigo es un derecho perfecto del beligerante, y por eso, aunque el Gobierno Imperial no ha considerado hasta ahora al Brigadier D. Manuel Oribe como Presidente legal del Estado Oriental del Uruguay, sino como General y Comandante en Gefe del Ejército Argentino, en este carácter puede él ordenar el secuestro de los bienes de los individuos á quienes hace la guerra, y no compete á los Magistrados del Imperio decidir de la legalidad ó ilegalidad de ese secuestro—Menos admisible es la declaracion de que debe quedar como en depósito el dinero proveniente del valor de los ganados y cueros embargados, hasta que el Gobierno delibere á quien deban pertenecer en derecho; porque de ningun modo puede el Gobierno erigirse en juez de tal asunto—

»Cuando el magistrado ordena el embargo de bienes que se hallan en poder de alguno, y se dicen robados, á él pertenece conocer sobre la legitimidad de los medios de adquirir, producidos por el poseedor, y del dominio alegado por el embargante, y, en fin, mandarlos entregar, por sentencia, al embargante si este prueba su dominio, ó al embargado poseedor, si este prueba que los adquirió por los medios reconocidos en derecho—Ahora bien: los magistrados del Imperio, en el caso presente, no tienen jurisdiccion para conocer de la legitimidad ó procedencia del secuestro ordenado por el General Oribe, y por eso no deben admitir tales embargos en los ganados y cueros secuestrados por él á súbditos Orientales, y apropiados como bienes de los enemigos; ni tampoco la negativa de ese embargo importa reconocer en el General Oribe el carácter de Presidente del Estado Oriental—Si el Gobierno Imperial permitiese la continuacion de esos embargos en esa provincia, debia, por identidad de razon, admitir los que los mismos Orientales emigrados manda-en requerir en esta Capital en los muchos cargamentos de cueros, que frecuentemente llegan á este puerto, venidos del Buceo, y vendidos por el General Oribe en virtud del mismo secuestro, lo que ni es admisible, ni conveniente—Es, por tanto, necesario que V. E. revocando la órden á que se refiere dicho Juez municipal, si la ha expedido, haga que cesen esos embargos requeridos por individuos Orientales refugiados en esa provincia, y ordene la entrega de los objetos embargados á los importadores que los hubiesen introducido acompañados de las competentes guias con que hubieren sido extraidos—Lo que de órden de S. M. el Emperador comunico á V. E. para su inteligencia y ejecucion—

Dios guarde á V. E—Saturnino de Souza é Oliveira—Al Sr. Manuel Antonio Galvao»—

Tal es el acto del Gobierno Imperial, que el *Comercio del Plata* ha empezado á atacar el 23 de Diciembre pasado, estrenando sus ataques con decir, que el Gobierno Imperial resolvió *que los ganados que Oribe confisca á sus enemigos, pueden, contra la voluntad de sus dueños, ser vendidos libremente por los ladrones*—El Gobierno Imperial no ha expedido una resolucion particular para que se pudiesen vender en Rio Grande los ganados robados—La importacion de ganados y cueros en aquella provincia, venidos de los Estados limítrofes, es permitida por la ley Brasilera, que no los sugeta á ningun derecho de entrada; y solo á la salida los manda considerar como produccion Brasilera, para que paguen los mismos derechos que pagan los nacionales—Lo que el Gobierno Imperial ha decidido es, que los Juzgados del Rio Grande no eran competentes para declarar nulo y de ningun vigor el secuestro hecho por el General Oribe, ni para mandar entregar aquellos ganados y cueros á los Orientales que viniesen á pedir la invalidacion de ese secuestro delante de nuestros jueces—

Pero la grande acusacion que el contemporáneo hace al Gobierno del Brasil es que hay divergencia en los principios proclamados en el aviso de 16 de Julio, y los que en otro tiempo sostuvo el mismo Gobierno, cuando los rebeldes del Rio Grande robaban los ganados de los legalistas y los mandaban vender al territorio Oriental—El contemporáneo, confrontando la substancia del aviso con las expresiones de las notas de nuestro Encargado de Negocios de Montevideo, en el año de 1838, y hallando identidad en las situaciones, del Brasil para con los rebeldes, y de Montevideo para con el General Oribe, piensa que hay inconsecuencia en el procedimiento reciente del Gobierno Imperial—

Se engaña, sin embargo: hay grande error de su parte en la apreciacion de este punto—Solo podrian hallar identidad en esas situaciones los que diesen á los rebeldes del Rio Grande los fueros de un Gobierno legítimo, constituido é investido de todos los derechos que competen á una nacion soberana é independiente—El derecho de secuestro, el de bloqueo, y otros que los neutrales están obligados á reconocer en los beligerantes, solo competen á los Gobiernos constituidos y reconocidos, de una nacion libre é independiente: entonces hay obligacion de respetar y reconocer en un tal Gobierno sus derechos de beligerante—Pero los rebeldes del Rio Grande no estaban reconocidos como Gobierno de un Estado independiente, por ninguna nacion, ni aun por el Gobierno Oriental; por tanto, el Gobierno Oriental no debia respetar en ellos derechos de beligerante, y por el contrario, debia reconocer en el Gobierno del Brasil el derecho que tenia de debelar á esa rebelion de una faccion de sus súbditos—Si el Gobierno Oriental quisiese dar el escándalo de reconocer la *República de Piratinim* como nacion independiente, podria despues tratarla como tal y reconocerle derechos de beligerante: entonces el Brasil le pediria cuenta por ese escándalo—Repare, sin embargo, el *Comercio* que el caso actual es muy diverso: el Gobierno Argentino, nacion libre é independiente, tiene todos los derechos de beligerante, y lo es en la lucha del Sud: el General Oribe es su aliado y Comandante en Gefe del Ejército Argentino y del suyo, hace la guerra de su cuenta y de cuenta del Gobierno de Buenos Aires—No puede, pues, el Gobierno Imperial desconocer en el General Oribe los derechos de beligerante, al menos mientras sea Gefe del Ejército Argentino—No compete al Brasil indagar si el General debe determinar esos secuestros por decretos ó por órdenes del dia, ni los Jueces municipales de la Provincia del Rio Grande son competentes para entrar en ese exámen de fórmula de los actos emanados de una autoridad extrangera—

Por consiguiente, el contemporáneo no discurre con justicia cuando pretende encontrar contradiccion en los principios del Gobierno Brasilero expresados en 1838 por nuestro Encargado de Negocios en Montevideo, y los principios emitidos en el aviso de 16 de Julio del año pasado—Lo repetimos: la posicion del Gobierno Brasilero con respecto á los rebeldes del Rio Grande no tiene una sola ficcion de paridad con la posicion del Gobierno de Montevideo para con el General Oribe; al menos las naciones extrangeras no pueden negar al General Oribe el carácter que nunca debieron conceder, ni concedieron á los rebeldes del Sud—

Repetimos tambien que es un grave error del contemporáneo decir *que se autorizó por decreto especial la introduccion de ganados robados al Estado Oriental*—La introduccion de ganados y cueros es permitida por la legislacion Brasilera—Lo que se hizo fué declarar que los jueces municipales de Rio Grande eran incompetentes para calificar de robo el secuestro de la propiedad del enemigo, hecho por un beligerante; y que en el General Oribe se reconocia ese derecho de beligerante; al menos como Comandante que era del Ejército Argentino, aliado al suyo, sin que hubiese en este modo de considerar al General Oribe, quebranto de la neutralidad contra el Gobierno de Montevideo, ni contra el de la Confederacion Argentina—

Hemos respondido á la primera ojeada que dió el *Comercio del Plata* á esta cuestion—En el siguiente número le seguiremos en el argumento, con que quiso hostilizar el aviso de 16 de Julio, censurándolo con respecto á los principios de derecho de gentes expresados en él; y entonces concluiremos mostrando que la decision del Gobierno Imperial no puede ser perjudicial á los estancieros nacionales establecidos en el Estado Oriental—»

(Del »*Correio Mercantil*» del Janeiro, de 20 de Enero último)—

El *Jornal do Commercio* desmiente tambien en su artículo que publicamos á continuacion la falsa noticia dada por el *Conservador*, papel de los salvages unitarios en Montevideo, figurando que el Encargado de Negocios del Brasil alli habia invitado al nominal é intruso Gobierno en esa ciudad á celebrar un tratado de extradicion—

Tratado de extradicion—

La lectura de un artículo editorial del periódico »*El Conservador*,» publicado en Montevideo el dia 3 del corriente, nos condujo á indagar si el tratado de extradicion, á que alude como iniciado por el Gabinete de S. M. el Emperador, contenia exigencias á que fuesen aplicables las reflexiones que hace aquel periódico sobre la necesidad de ser atendidos, á la par de las conveniencias mútuas, el bienestar de la humanidad y los progresos de la civilizacion—Sin embargo, grande fué nuestra sorpresa cuando supimos que el Gobierno Imperial no mandó iniciar, ni el Encargado de Negocios del Brasil inició tratado alguno de extradicion con el Gobierno de Montevideo, y que la participacion dirigida á la Asamblea de Notables por el Ministro de Relaciones Exteriores, sobre que recaen las consideraciones del artículo, esto es: »Que por invitacion del Gabinete de S. M. el Emperador del Brasil, iba á iniciar con su Encargado de Negocios residente en aquella ciudad, un tratado sobre extradicion de criminales *por delitos comunes sugetos á penas aflictivas é infamantes*» se apoya únicamente en los siguientes hechos cuya autenticidad podemos asegurar—

Despues de haber dado el Encargado de Negocios del Brasil, conocimiento verbal, en la conferencia de 20 de Noviembre último, al Ministro de Relaciones Exteriores de Montevideo, de las deliberaciones del Gobierno Imperial que constan de la resolucion de 24 de Setiembre pasado, que abolió el impuesto sobre las casas de comercio que tienen cajeros extrangeros, y los del decreto de 1.° de Octubre relativos á derechos diferenciales, se ofreció hablar de otras medidas adoptadas tambien por el mismo Gobierno, que segundadas recíprocamente por el de la República, podrian ser ventajosas para ambos paises—Recordó entonces las disposiciones de la circular expedida á todas las Legaciones Imperiales en 4 de Febrero de este año, fijando las cláusulas y condiciones con que el Gobierno del Brasil *adoptaria el principio* y práctica de la extradicion—Deseando aquel Ministro tener por escrito la comunicacion que se le hacía verbalmente, no dudó el Encargado de Negocios transcribir en una nota fecha 24 de Noviembre último, los cinco párrafos de la referida circular en que el Gobierno Imperial establece los casos en que, independiente de convenciones, se prestará á la extradicion con aquellos Estados que observen reciprocidad con el Brasil, á saber: 1.° Cuando los crímenes en cuya virtud se reclama la extradicion hubieren sido cometidos en el territorio del Gobierno reclamante, y este se ofreciere ó se prestare á la reciprocidad—2.° Cuando por su gravedad y habitual frecuencia fueren capaces de poner en riesgo la moral y la seguridad de los pueblos, tales como los de robo, asesinato, moneda falsa, falsificacion y algunos otros—3.° Cuando estuvieren probados de modo que las leyes del Brasil justificasen la prision y acusacion, como si el crímen hubiese sido cometido en él—4.° Cuando el indiciado ó criminal fuere reclamado por el ministro de la nacion en que hubiere tenido lugar el delito—5.° Si el mismo individuo fuere criminal en mas de un Estado, y su entrega fuere reclamada por mas de un Gobierno debería hacerse esta al Gobierno en cuyo territorio hubiere sido cometido el delito mayor—Es entendido que si el criminal reclamado fuese ciudadano Brasilero no se podrá hacer la entrega, por no permitirlo la Constitucion del Imperio; y que serán siempre exceptuados, como se deduce de los principios expuestos, los crímenes políticos—Es tambien entendido que los gastos para la prision y entrega del criminal son de cargo del Gobierno que reclama—»Mi objeto en esta nota, agregaba el Ministro de negocios extrangeros, es habilitarle para *ilustrar á ese Gobierno*, si fuere consultado por él sobre la práctica seguida en el Brasil respecto de la extradicion de los grandes criminales»—

A vista, pues, de esta verídica exposicion del resultado de nuestras indagaciones, deberá desaparecer la creencia de que el Gobierno del Brasil trata de hacer convenciones para la extradicion sin atender á los progresos de la civilizacion en pro de la humanidad, y de que mandase á su Encargado de Negocios en Montevideo, proponer á aquel Gobierno un tratado sobre tal objeto—

(Del »*Jornal do Commercio*,» del 24 de Diciembre último)—

Engañó, pues, á la cómica asamblea de Notables el nominal Gobierno en Montevideo, y su papel, »*El Conservador*,» dió á luz para el público una patraña—A la triste figura que representan políticamente se agrega su carácter de embusteros incorregibles—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Lúnes 28 de Febrero de 1848.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras por venta de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 26	980,456 ½	4 6¾	3,548,099 1	1,986	115,000	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	26,774 5	....	122,620				
Letras vencidas y cobradas	97,322 4						
	1,104,553 1½	4 6¾	3,670,719 1	1,986	115,000	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas	..	....	97,322 4				
Al Coronel Edecan de S. E. D. Juan José Hernandez, para el destino que le ha ordenado	902						
Al mismo, para el abono en las Conchas de la madera de cien cortes de ranchos, con destino al Batallon de su mando	25,000						
Existencia	1,078,651 1½	4 6¾	3,573,396 5	1,986	115,000	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,104,553 1½	4 6¾	3,670,719 1	1,986	115,000	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Lúnes 28 de Febrero de 1848.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a del Sábado 26 — De comisos y multas		1,273 1		
Exist'a del Sábado 26 — Del Estado	53,523 5	.....	......	9 7
Entrada	......	.....	122,620	
Salida	4,005			
Puerto	869			
Contribucion	300 5			
Papel sellado	20,900			
Policía				
Correos	700			
	80,298 2	1,273 1	122,620	9 7

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesorería General	26,774 5	.....	122,620	
Existencia	53,523 5	1,273 1	......	9 7
	80,298 2	1,273 1	122,620	9 7

Buenos Aires, Febrero 28 de 1848—

V.° —B.° —BERNAL— BLANCO— Intervino—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Exmo. Sr—Justifica el Comisario Pagador D. José María Rosende haber satisfecho el prest del mes de Septiembre último, á la compañía del Regimiento Escolta Libertad acuartelada en la Convalescencia: la distribucion que la encuentra la Contaduría debidamente comprobada, es igual al cargo que tenia formado el Comisario expresado, y quedándole chancelado, solo resta que V. E. se digne darle á esta cuenta la aprobacion superior—Octubre 21 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Conduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Se halla esta cuenta en estado de recibir la aprobacion, si es que V. E. fuere servido dársela, porque el pago hecho al 4.° escuadron del Regimiento Escolta de la Libertad, por el prest que devengó en el mes de Septiembre último, se encuentra con las formalidades ordenadas y debidamente justificado, y porque tambien la cantidad distribuida, es conforme con la que recibió de la Tesorería el Comisario D. José María Rosende—Octubre 22 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos menores de la Biblioteca Pública correspondiente al mes de Septiembre último, que rinde su director D. Felide Elortondo y Palacio está conforme en el cargo de cincuenta pesos que fueron los recibidos de Tesorería y acreditando su inversion, no encuentra la Contaduría reparo alguno en que siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Aires, Octubre 22 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Para pago de sueldos en el mes de Septiembre último de los empleados en la Biblioteca pública, recibió de la Tesorería General el habilitado D. José María Gonzalez, trescientos ochenta y tres ps. dos rs., cuya cantidad cantidad acredita distribuida en la precedente cuenta que la Contaduría encuentra en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Ayres, Octubre 22 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El haber del mes de Septiembre último del escuadron de Lanceros del N.° 3, ha sido pagado por el Comisario D. José María Rosende, como lo justifica en esta cuenta: en su virtud, y siendo la distribucion igual en todo á la suma que recibió de la Tesorería General, nada tiene la Contaduría que oponer, y V. E., si lo tuviere á bien, puede darle á aquella la correspondiente aprobacion—Octubre 23 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Esta cuenta relativa al pago que, por el prest del mes de Septiembre último, verificó el Comisario D. José María Rosende, ha sido examinada por la Contaduría, y no ha tenido reparo que oponerle, porque las partidas de distribucion ascendentes á 5,565 ps. 1½ rs., se hallan todas debidamente comprobadas, y corresponden al Batallon Restaurador, entre los que han sido acreedores al haber; por manera que siéndole de cargo 5,707 ps. 1½ rs., han resultado sobrantes de no pagos 142 ps., que fueron enterados en la Caja de Depósitos: y es en mérito de todo, que puede recibir la aprobacion de V. E., si es que fuere de su agrado superior dársela—Octubre 23 de 1847—VICTO-

rino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847= Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—El Comisario D. José María Rosende acredita haber pagado el haber del mes de Septiembre último á las compañías que componen la escolta del Exmo. Gobierno, y mediante á que la cantidad que dá invertida, es conforme con la que al obgeto se le entregó de la Tesorería General, no le queda responsabilidad sobre esta cuenta, que puede recibir la competente aprobacion, si es que V. E. tuviere á bien dársela—Noviembre 22 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847= Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Esta cuenta que rinde el habilitado de viudas del Monte Pio Militar, D. Francisco María Ramiro, del pago egecutado por sus pensiones en el mes de Septiembre último, la encuentra la Contaduría conforme en el cargo de doce mil setecientos treinta ps. tres rs., y acreditando con los 167 adjuntos documentos su distribucion, no ofrece reparo alguno el que V. E. siendo servido se digne aprobarla—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Por la Tesorería General le fueron entregados á D. Francisco María Ramiro dos mil quinientos setenta y ocho pesos seis reales para pago de los haberes de Septiembre último de las pensionistas del Monte Pio de Ministerio, y acreditando en esta cuenta la distribucion de dicha suma, la Contaduría la encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría= Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo Sr—Para pago de las pensionistas de Hacienda en el mes de Septiembre último, recibió de la Tesorería General el habilitado D. Francisco María Ramiro cinco mil ochocientos ochenta pesos seis reales, y acreditando distribuidos, cinco mil ochocientos catorce pesos seis reales, que con sesenta y seis pesos sobrantes que ha devuelto á la Caja de Depósitos igualan al cargo; por lo tanto ningun reparo ofrece á la Contaduría en que V. E. siendo servido, le dé á esta cuenta su superior aprobacion—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Conefderacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

INTRODUCCION DE Ganado.

Tablada del Norte.
Febrero 22.

De San Antonio de Areco ha conducido don Braulio Acuña 175 cabezas, compradas por don Felipe Senillosa; 100 á don Santiago Casco, 11 á don Gregorio Sota, 4 á doña Teresa Sárate, 6 á don Santiago Diaz, 2 á don Nicolas Lima, 1 á don Fernando Romero, 49 á don Matias Casco, 2 á don Clemente Medina: para saladero—que hacen las............ 175

Del Fuerte Azul ha conducido don Tomas Sárate 674 cabezas, compradas por don Francisco Torel; 80 á don Claudio Poyer, 273 á don Gavino Alvarez, 321 á don Ventura Miñana: para saladero—que hacen las........ 674

Del Baradero ha conducido don Geraldo Monsalvo 184 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 173 á don Domingo E. Muñoz, 4 á don Julian Benites, 2 á don Domingo Gomez, 2 á don Camilo Lurbe, 1 á doña Hilaria Ortega, 1 á don José Camaño, 1 á don Francisco Tapia: para abasto—que hacen las 184

De Lobos ha conducido don Andres Villaverde 92 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 21 á doña Francisca Lopez, 17 á doña Petrona Bringa, 16 á doña Isidora Villoldo, 4 á don Santiago Fredes, 13 á don Bernardo Hernandez, 10 á don Domingo Ubiedo, 8 á don José Illesca, 2 á don Agustin Gomez, I á don Santos Casavalle: para abasto—que hacen las............ 92

De Navarro ha conducido don Roman Baes 178 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 150 á doña Cipriana Alvarado, 3 á don Manuel Cerantes, 5 á doña Rosalia Diz, 20 á don Valentin Almeira: para abasto—que hacen las 178

23.

Del Vecino ha conducido don Jacinto Córdova 338 cabezas, compradas por don Pedro L. Córdova; 250 á don Juan José Zepeda, 24 á don Carlos Sosa, 49 á don Modesto Fresco, 14 á don Nicolas Orellano, 1 á don Miguel Iturrualde: para abasto—que hacen las.............. 338

24.

De San Pedro ha conducido don José Teibo 81 cabezas, compradas por D. Florentino Blanco; 79 á don Pedro Martinez, 2 á don Ramon Gomez: para abasto—que hacen las.... 81

Del Pergamino ha conducido don Francisco Pineda 103 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios, 70 á don Hilario Lagos, 7 á don José Mauricio Echevarria, 3 á don Pedro Salses, 3 á don Manuel Ordona, 3 del conductor, 2 á don Diego de la Fuente, 2 á don Nicacio Gauna, 1 á don Roque Perez, 1 á don Gregorio Ullua, 11 á D. Celestino Garcia: para abasto—que hacen las............. 103

De Arrecifes ha conducido don Jacinto Quiroga 231 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 167 á doña Maria A. Sierra, 7 á don Andres Sierra, 8 á don Benito Blanco, 32 á D. Benito Quiroga, 8 á don Diego Merlo, 6 á don Benito Quiroga, 2 á don Santiago Arce, 1 á don Eugenio Diaz: para abasto—que hacen las..................... 231

Del Baradero ha conducido don Celedonio Pereyra, 203 cabebas, compradas por don Mariano Saavedra; 190 á don Fermin Castes, 10 á don Martin Heredia, 1 á don Manuel Insua, 1 á don Feliciano Quintero, 1 á don Juan Castes: para saladero—que hacen las 203

De San Pedro ha conducido don Manuel Pardo 250 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 133 á don Pedro Palacios, 3 á don Isidoro Ortega, 2 á don Hermenegildo Gonzalez, 6 á don Sandalio Aris, 20 á don Juan Añez, 86 á doña Hipólita Soler: para saladero—que hacen las............ 250

De San Pedro ha conducido don Tomas Castro 439 cabezas, compradas por don José Herrera; de los Sres. Quiroga: para saladero—que son las.......... 439

De San Andres de Giles ha conducido don Macario Torres 328 cabezas, compradas por don Lucas Galileano á don Natal Torres: para abasto—que son las 328

Tablada del Sud.
Febrero 8.

De Chapaleofú ha conducido don Martin Rojas 203 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 14 á don Roque Guzman, 2 á doña Rosa Morillo, 36 á don Eleuterio Arias, 74 á don Mariano Muñoz, 68 á don José Rebol, 4 á don Eustaquio Muñoz, 3 á don Mariano Cordero, 1 á don Agustin Figueroa, 1 á don Hipólito Urraco: para abasto—que hacen las 203

De la Loberia ha conducido don Jorge Suarez 382 cabezas, compradas por don Mariano Baudix; 1 á don Nemecio Barbosa, 2 del finado don Gregorio Dias, 3 á don Faustino Lezica, 1 á D. Felipe Carreras, 1 á don Juan A. Chabes, 4 á don Juan B. Peña, 1 á don Casto Saenz-Valiente, 1 á don Simon Juares, 1 á don Pedro Piñero, 2 del conductor, 1 á don Pedro Flores, 1 á don Pedro Vega, 1 á don Patricio Valenzuela, 3 á doña Selustiana Alanis, 2 á doña Gavina Suarez, 2 á don Simon Pereyra, 2 á don Roman Martinez, 1 á doña Manuela Castillo. 16 de don Mariano Baudrix, 336 á don José Manuel Garcia: para saladero—que hacen las... 382

De la Mar Chiquita ha conducido don Celedonio Arebalo 519 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 340 á don Estevan Suarez, 33 á don José Suarez, 5 á doña Jacinta Suarez, 10 á don Pascual Suarez, 2 á doña Bárbara Garay, 2 á don Vicente Casco, 4 á don Juan Leguizamon, 4 á don José Leguizamon, 3 á don Pedro Sequeyra, 1 á don Francisco Borch, 1 á don Lino Girado, 1 á don Simon Girado, 2 á don Roque Baudrix, 1 á don Climaco Surita, 2 á don Pascual Robles, 9 á don Francisco Saenz-Valiente, 1 á doña Marta Villalva, 72 á don Daniel Suarez, 9 á doña Lucia Suarez, 1 á don Fermin Mendoza, 14 á don Francisco Suarez, 1 á doña Antonia Bustamante, 1 á doña Carmen Robles: para saladero—que hacen las.................. 519

Del Fuerte Azul ha conducido don José Lopez 425 cabezas; compradas por don Mariano Haedo; 274 á don Pedro Lavao, 15 á don Juan Jayme, 3 á don Nicolas Castellanos, 1 á don Pedro Ponce, 1 á don Ignacio Gomez, 4 á don Juan Gonzales, 1 á don Juan A. Martinez, 125 á don Clemente Ramon de la Sota, 1 á don Manuel Revilla: para saladero—que hacen las... 425

Del Tuyú ha conducido don Enrique Madrid 384 cabezas, compradas por los SS. Plowes, Atkinson y C.; 267 de dichos Sres., 28 á don Casto Saenz-Valiente, 26 á don Nicolas Anchorena, 14 á don José Herrera, 1 á don Tomas Blanco, 8 á don Florentino Gomez, 1 á don Felipe Senillosa, 1 á don N. Barbosa, 2 á don Apolinario Lubones, 13 á don Martin Suarez, 2 á don Pedro Barrio, 4 á don Leon Montesdeoca, 1 á don José Torel, 1 á don Manuel Robles, 1 á don Estevan Villalva, 1 á don Gregorio Haxcell, 2 á don Damaso Bellido, 1 á don Isidoro Villegas, 1 á don José Gutierres, 1 á don Eustaquio Miranda, 1 á don Francisco Piñero, 4 de marcas no conocidas, 3 pertenecientes al Estado: para saladero—que hacen las..... 384

9.

De la Loberia ha conducido don Rosa Ortiz 297 cabezas, comprapas por don Pedro Alais; 191 á doña Bernarda Campos, 32 á don Faustino Gomalia, 18 á D. Juan Gallo, 12 á don Benito Delgado, 1 á don Leandro Castellanos, 1 á doña Bruna Aguilar, 1 á don Manuel Paz, 1 á don Francisco Saenz-Valiente, 1 á don José M. Otamendi, 1 á don Gervacio Lopez, 2 á don Manuel Montañez, 3 á don Manuel de la Rosa, 32 á don Juan de Dios Pedrosa: para saladero—que hacen las............ 297

De la Lobería ha conducido don Carlos Hernandez 493 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 3 á don Gregorio Diaz, 3 á don Faustino Rodriguez, 3 á don Roman Martinez, 1 á don Adrian Gaytan, 1 á don Eduardo Vega, 1 á don Simon Pereyra, 1 á don Paulino Palacios, 1 á don Faustino Vargas, 2 á doña Selustiana Alanis, 1 á don Félix Carreras, 1 á don Mariano Maldonado, 1 á don Inocencio Piñero, 1 á don Damacio Suarez, 1 á don Faustino Lezica, 1 á don Cruz Reynoso, 1 á don Juan A. Chavez, 1 á doña Manuela Castillo, 1 á don Guillermo Moyano, 26 de D. Mariano Baudrix; 442 á don José M. Garcia: para saladero—que hacen las...................... 493

De la Magdalena ha conducido don Antonio Agrajo 138 cabezas, compradas por el mismo conductor; 134 á doña Claudia Olaguirre, 3 á doña Victoria Fernandez, 1 á don Pedro Chaves: para abasto—que hacen las............... 138

10.

De Dolores ha conducido don Juan Juncos 177 cabezas, compradas por don Fermin Cuestas, 23 á doña Tomasa Aguirre, 52 á don Marcos Vimens, 2 á don Pascual Gomez, 25 á don Fernando Córdova, 75 á don José Córdova: para abasto—que hacen las...... 177

De Pila ha conducido don Pedro Rincon 511 cabezas, compradas por don Lucas Galileana; 54 á doña Eufemia Rodriguez, 4 á los Sres. Martinez, 87 á don Pascual Gomez, 14 á don Eladio Sosa, 16 á don Timoteo Martinez, 17 á don Santiago Carrion, 7 á don Florentino Cardoso, 3 á doña Eugenia Suarez, 60 á don Braulio Reynoso, 1 á doña Juana Espíndola, 24 á don Fernando Córdova, 50 á don Martin Suarez, 13 á don Camilo Roldan, 161 á don Mateo Martinez: para abasto—que hacen las.......... 511

De la Magdalena ha conducido don Livorio Madrid 143 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 20 á don Félix Moreno, 106 á don Francisco Coolos, 10 al conductor, 1 á D. Gervacio Rosas, 1 á don Mateo Cascaravilla, 2 á don Benito Almiron, 2 á don Pascual Gomez, 1 á don Juan Romero: para saladero—que hacen las... 143

De la Lobería ha conducido don Mariano Reyes 373 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 13 á don Gregorio Diaz, 3 á don Manuel Saavedra, 3 á don Lino Juarez, 1 á doña Gavina Juarez, 4 á don Manuel Sanchez, 12 á D. José Manuel Garcia, 1 á don Pedro Fulcos, 1 á don Cruz Reynoso, 4 á don Simon Pereyra, 2 á don Juan B. Peña, 1 á don Faustino Lezica, 328 de don Mariano Baudrix: para saladero—que hacen las.................. 373

De las Flores ha conducido don Rumualdo Ruiz 399 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 32 á don Juan Rivarola, 42 á doña Josefa Flores, 9 á doña Mercedes Abalos, 52 á don Lorenzo Baez, 1 á don Ignacio Gallo, 73 á don Domingo Correa, 1 á doña Micaela Marin, 90 á don Gregorio Caballero, 10 á don Pedro Galeano, 1 á doña Maria Arista, 7 á á doña Catalina Lopez, 18 á don Juan de la Cruz Santillan, 36 á don Juan Pedro Astrada, 6 á don Cecilio Fuentes, 10 á don José Alvarez, 5 á doña Pilar Peralta, 6 á doña Maria Palomeque: para saladero—que hacen las...................... 399

22.

De Pila ha conducido don Pedro Rodriguez 308 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 15 á don Julian Godoy, 131 á D. Luciano Figueroa, 50 á don Manuel Linares, 112 á D. Lorenzo Acosta: para abasto—que hacen las.......... 308

De Chapaleofú ha conducido don Jorge Sanchez 476 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 239 á don José Ignacio Gomez, 41 á don Manuel Gomez, 29 á doña Hilaria Gomez, 10 á don Ramon Gomez, 1 á don Apolinario Gomez, 11 á don Juan Gonzalez, 13 á don Jorge Atucha, 8 á don Francisco Borch, 5 á don Pablo Gomez, 4 á don Manuel Morillo, 4 á don Baleriano Valdovino, 2 á don Mariano Haedo, 1 á don Rosendo Parejas, 13 á don Pedro Ponce, 2 á don Joaquin Espeche, 2 á don Claudio Jayme, 5 á don Gervasio Lopez, 4 á don José Correa, 1 á don Narciso Ruiz, 1 á don Amaro Valle, 1 á don Pedro Vela, 1 á doña Marcelina Gomez, 1 á D. Hipólito Piñero, 2 á don Luis Coos, 1 á don Juan Reynoso, 2 á don Matias Lavao, 4 á don Pablo Muñoz, 2 á don Alejos Machado, 1 á don Juan Décima, 9 á don Manuel Saavedra, 1 á don Juan Ornos, 3 á don José Iraola, 1 á don Juan Gomez, 21 á don Daniel Arana, 6 á don Prudencio Rosas, 2 á don Ramon Lara, 3 á don Manuel Ramayo, 1 á D. Santiago Abalos, 1 á don Francisco Saenz-Valiente, 1 á don Domingo Eseysa, 2 á doña Javiera Martinez, 1 á don Lorenzo Rios, 1 á don Roberto Ramirez, 5 á don Toribio Arias, 1 á don Valentin Casao, 1 á don Jacinto Videla, 2 á don José Bustos, 1 á don Gabriel Fernandez, 2 á D. Rafael Rojas: para saladero—que hacen las.................... 476

De la Lobería ha conducido don Felipe Peñalva 1,237 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 123 á don Felix Ortiz, 1 á don Francisco Mendoza, 84 á don Feliciano Hernandez, 1 á don Pedro Iturralde, 1 á don Adrian Gaitan, 1 á don Gregorio Diaz, 1 á don Pablo Muñoz, 403 á don Nicolas Videla, 382 á don Manuel Arruda, 5 á don Rafael Navarro, 4 á don Juan Serrano, 13 á don N. Otero y Ca., 2 á don Juan Fernandez, 1 á don Pedro Ponce, 2 á don Daniel Arana, 2 á don José Aurique, 1 á don José Martinez, 1 á don José Vielma, 1 á don Nemecio Barbosa, 1 á don Feliciano Arruda, 195 á don Justo Mendez, 5 á don Norberto Ramirez, 1 á don Ramon Gomez, 4 á don Ignacio Peralta, 1 á don José A. Castaño, 1 á don Cayetano, Arano: para saladero—que hacen las.......................1237

De la Lobería ha conducido don Matias Sosa 630 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 4 á don Gregorio Peredo, 3 á don Narciso del Valle, 1 á don Adrian Gaitan, 1 á don Marcelino Gomez, 2 á don Pablo Muñoz, 2 á don Estevan Macias, 3 á don Antonio Guisque, 2 á don Juan B. Peña, 3 á don Mariano Baudrix, 2 á don Pedro Saenz-Valiente, 1 á don Francisco Saenz-Valiente, 2 á don Prudencio O. de Rosas, 3 á don Simon Pereyra, 5 á don Manuel Galindes, 3 á don José Iturralde, 3 á don Bernardino Juarez, 1 á don José Diaz, 1 á don Faustino Lezica, 1 á don José Herrera, 584 á don Casto Saenz-Valiente, 1 á don Santiago Salto, 1 á don José E. Pacheco, 1 á don Francisco Borch: para saladero—que hacen las...... 630

De la Loberia ha conducido don Juan G. Diaz 635 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 30 á don José Otamendi, 10 á don Tiburcio Fernandez, 4 á doña Juana Herrera, 591 á don Eugenio Ferreira: para saladero—que hacen las 635

23.

De la Loberia ha conducido don Damian Polo 350 cabezas, compradas por don Francisco Belaustegui; 291 á don Francisco Castañeda, 1 á don Francisco Bosch, 1 á don Eugenio Diaz, 2 á don Francisco Ramirez, 20 á don Francisco Lastra, 4 á don José Gutierrez, 3 á don Estevan Macias, 2 á don Casto Saenz-Valiente, 1 á don Pablo Muñoz, 1 á don Francisco Torel, 1 á don José M. Garcia, 1 á don Laureano Salinas, 2 á don Miguel Garsoli, 4 á don Juan B. Peña, 1 á don Roque Baudrix, 1 á don Nicolas Videla, 1 á don Pedro Saenz-Valiente, 2 á don Gregorio Peredo, 1 á don Felix Palacios, 3 á don Manuel Galindes, 1 á don Santiago Lopez, 4 á doña Selustiana Alanis, 2 á don Roman Martinez: para saladero—que hacen las 350

Del Fuerte Azul ha conducido don Dionicio Pedernera 702 cabezas, compradas por don Francisco Torel; 330 á don Benito Coronel, 270 á don Tomas Madrid, 102 á don Antonio Arriola: para saladero—que hacen las... 702

De la Mar Chiquita ha conducido don Pedro Santander 426 cabebas, compradas por don Mariano Saavedra; 331 á don Ambrocio del Molino, 4 á don Gervacio Rosas, 1 á don Dámaso Bellido, 1 á don Isidoro Villegas, 12 á Remigio Islas, 7 á don Leon Montesdeoca, 4 á don Estevan Villalva, 1 á don Francisco Saenz-Peña, 9 á don José Arce, 9 á don Cruz Barbosa, 8 á doña Dominga Barbosa, 2 á don Manuel Fornagueira, 4 á don Bernabelo Barbosa, 2 á don Daniel Suarez, 2 á don Casto Saenz-Valiente, 1 á don N. Pestaña, 5 á don José Herrera, 2 á don Francisco Saenz-Valiente, 1 á don José Otamendi, 1 á don Felipe Senillosa, 4 á don Mateo Garnica, 5 á don José Carreras, 1 á don Roque Baudrix, 1 á don Modesto Franco, 3 á don Juan Girado, 2 á doña Antonia Villarruel, 3 á Francisco Suarez: para saladero—que hacen las............ 426

De la Loberia ha conducido don Juan de Dios Pedrosa 614 cabezas, compradas por don José Herrera; 581 á don Eugenio Diaz, 5 á los Sres. Otamendis, 1 á doña Juana de la Baria de Moya, 19 á don Francisco Aguilar, 4 á don Gregorio Peredo, 3 á don Fernando Ruiz, 1 don Ramon Santillan: para saladero—que hacen las 614

De Chapaleofú ha conducido don Rafael Hernandez 496 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 474 á don Alejos Machado, 12 á doña Josefa Montesdeoca, 7 á don Daniel Arana, 1 á doña Rita Gomez, 1 á don Manuel Burgos, 1 á don José Ignacio Gomez: para saladero—que hacen las............ 496

De Chascomús ha conducido don Pablo Vera 333 cabezas, compradas por don Felipe Senillosa: 33 á don Marcos Romano, 24 á doña Maria Gallo, 81 á don Saturnino Montenegro, 24 á don Pedro Guevara, 125 á don Martin Llanos, 34 á don Juan Rodriguez, 12 á doña Magdalena Ayala: para saladero—que hacen las........................ 333

De la Lobería ha conducido don Anselmo Gonzalez 1033 cabezas, compradas por don Manuel Cobos; 954 á los Sres. Otero y Ca., 3 á don Simon Pereira, 18 de don Manuel Cobos, 8 á don Cayetano Arano, 2 á don Francisco Medina, 5 á don José Iraola, 12 á don Norberto Ramirez, 11 á don Mariano Baudrix, 6 á don Inocencio Aranda, 2 á don Pantaleon Reinoso, 1 á don Alejandro Makinley, 2 á don Manuel Sanchez, 1 á don Daniel Arana, 1 á don Mariano Villalva, 4 á don Feliciano Hernandez, 1 á don Mariano Mendibure, 1 á doña Hilaria Gomez, 1 á don Francisco Paz: para saladero—que hacen las..1033

De Chascomús ha conducido don Domingo Casao 160 cabezas, compradas por el mismo conductor; 106 á doña Francisca Girado, 23 á don Ramon Contreras, 4 á don Ramon Leguizamon, 3 á don Jaime Casalins, 2 á don Juan Echagüe, 22 á doña Trinidad Gonzalia: para abasto—que hacen las..... 160

24.

De San Vicente ha conducido don Gervacio Valenzuela 200 cabezas, de la propiedad de don Marcelino Barragan: para abasto—que hacen las 209

Del Fuerte Azul ha conducido don José Lencina 436 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 101 á la testamentaria de la finada doña Ramona Arroyo, 7 á don Jacinto Videla, 12 á don Luis Coos, 10 á don Ramon Lara, 6 á don José Bustos, 1 á don Lorenzo Gimenez, 42 á don Pedro Ponce, 1 á don Francisco Piñero, 2 á don José Heredia, 1 á don Laureano Rufino, 2 á doña Damacia Vidal, 16 á doña Javiera Martinez, 6 á don Juan Reinoso, 4 á don Jorge Atucha, 5 á don Jaime Alvarez, 2 á don Juan Ornos, 5 á don Pedro Sequeira, 4 á don Baleriano Baldovino, 4 á don Juan Décima, 5 á don Juan Perez, 25 á don Gervacio Lopez, 9 á don José Iraola, 1 á don Josè A. Castaño, 5 á don Ignacio Gomez, 2 á don Alejandro Selvis, 4 á don Ramon Gomez, 1 á don Adolfo Rosas, 14 á don Mariano Velasquez, 139 á don Manuel Ramayo: para abasto—que hacen las 436

De Chapaleofú ha conducido don Tiburcio Mencegues 537 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 8 á don Juan de la Cruz Maldonado, 10 á don Manuel Rivero, 55 á don Laureano Salinas, 90 á don Ignacio Salguero, 75 á don Ramon Guerreros, 183 á don Domingo Gomez, 27 á don Antonio Diana, 6 á don Justo Nievas, 47 á don Domingo Aguirre, 5 á don Bejamin Nievas, 2 á don Simon Pereira, 5 á don Bartolo Pereira, 2 á don Juan Rodriguez, 2 á don Tomas Goroso, 3 á doña Pilar Molina, 1 á don Roman Martinez, 1 á don Justo Ramirez, 9 á don Remigio Gomez, 1 á d n Cipriano Reinoso, 2 á don Fernando Barrientos, 1 á don Ciriaco Barrientos, 2 á don Juan Bisuara: para abasto—que hacen las 537

De la Lobería ha conducido don Pio Sosa 1081 cabezas, compradas por don José Iraola; 671 á don Mariano Alegre, 281 á don Manuel Astino, 73 á don Manuel Martinez, 1 á don Estevan Macias, 1 á don Manuel Saavedra, 10 á don Roman Martinez, 4 de don José Iraola, 21 á don Mariano Baudrix, 2 á don Juan Medina, 1 á don José A. Castaño, 3 á don Eduardo Olliúa, 1 á don Vicente Lopez, 1 á don Leandro Cuestas, 1 á doña Selustiana Alanis, 1 á don Pedro, Camperos, 1 á don Juan Castellanos, 1 á don Manuel Sanchez, 1 á don Manuel Arruda, 5 á don Gregorio Diaz, 1 á don Pio Sosa: para saladero—que hacen las...........................1081

Del Fuerte Azul ha conducido don José Chiclana 400 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 190 á don Miguel Islas, 60 á don Tiburcio Sanchez, 150 al conductor: para saladero—que hacen las 400

De Dolores ha conducido don Camilo Vidal 595 cabezas compradas por don Guillermo Donis, 17 á don Camilo Islas, 25 á doña Maria Barragan, 39 á don Benito Casas, 82 á don Ventura Ferreira, 24 á doña Juliana Ariazo, 2 á don Angel Benaventos, I á don Lorenzo Agüero, 1 á don Eustaquio Torres, 3 á don Apolinario Reyes, 1 á don Juan Diaz, 400 á don Martin Alzaga: para saladero—que hacen las.................. 595

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR
Periódico Universal.
Calle de Suypacha No 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periodico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números:

3.° La pequeñez del tamaño:

4.° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros articulos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonia con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir a todos.

La administracion se ha propuesto mediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestas palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de no venta y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas ca la una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin srabado en acero, luminado y fuera elotexto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Política..........	12
Hechos diversos..........	3
Comercio..........	4
Modas..........	3
Salones, conciertos..........	3
Novelas..........	54
Medicinas..........	4
Jurispradencia..........	4
Ciencias..........	3
Biografia..........	3
Agricultura..........	4
Viages..........	4
Caminos de hierro..........	1
Industrias diversas..........	2
Poesias..........	1
Variedades..........	2
Total..........	107

Por consiguienie, deduciendo la parte politica y comercial, las modas, lo talones, los teatros, las fiestas y los consiertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de os subscriptores. Para ello contamos lon el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hagase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejora.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO DE LA POLICIA.

De conformidad con lo prevenido en 24 de Enero del presente año, se avisa á los elaboradores de pan, que continuará dandose nueve onzas al peso de pan en los dias que corran desde el 1.° del proximo Marzo hasta el 15 del mismo—

Con sugecion á lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de 3 de Diciembre de 1835, se previene que la elaboracion de pan queda sugeta á ser fraccionada cuando mas en un peso, cuatro reales, dos reales y un real, pudiendo el precio que se dé al peso ser discrecional, pero no excederá de ocho reales moneda corriente las nueve onzas—

Queda prohibida la venta de pan de á tres por dos reales, seis por cinco reales y nueve por ocho—

Buenos Aires, Febrero 28 de 1848—

Moreno,

Oficial 1.° en comision del Departamento de Policia—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza, á todas las personas que en calidad de herederos, de acreedores se contemplen con derecho á los bienes y cuentas de D. Juan Chapbri, á fin de que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan á deducir en forma el derecho que les competa, bajo apercibimiento que de no verificarlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 1.° de 1848.
f29 6p *Silva.*

¡Viva la Confederacion Argentina!

Los hijos D. José Braulio y D. Mariano Francisco Haedo, los nietos y demas deudos de la finada Sra. Da. Maria Rosa Albarado de Haedo, (Q. E. P. D.) invitan á las personas de su relacion, se sirvan acompañarlos al aniversario, que por el eterno descanso de dicha finada Señora, se ha de celebrar en la Santa Iglesia Catedral, el Sábado 4 del corriente á las 10 de la mañana, cuyo obsequio retribuirán con el mas grato reconocimiento.

Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa y asistir de sobre-pelliz al responso, recibirán el extipendio de costumbre. f29 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

POR disposicion de los Sres. Jueces de 1.ª Instancia Dres. D. Romualdo Gaete y D. Eustaquio José Torres, se citan, llaman y emplazan á todos los acreedores de la Tentamentaría de D. Bernardo Petri, para que comparescan á la Sala del Juzgado, y por la oficina al cargo del Exmo. que firma el dia 13 del corriente á las once de la mañana; debiendo cada uno traer consigo los respectivos documentos de sus acreencias, bajo la inteligencia que el que así no lo hiciere le parará el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Marzo 1.° de 1848.
f29 3p *Izarrualde.*

AVISO.

UN ingles, con las aptitudes necesarias, desea acomodarse en alguna casa de comercio como Tenedor de Libros; y si preciso fuese, podia hacerse cargo de la correspondencia en Ingles ó Castellano, ocúrrare calle de la Universidad núm. 27.
f29 15c

Notice.

An Englishman well acquainted with business, is desirous of meeting with an engagement in some commercial House as Book-Keeper; and could undertake the correspondence either in English or Spanish if required. For particulars apply at No. 27 calle de la Universidad. f29 15

SE VENDE.

Una casa en la calle de Potosí No. 230 con 4 piezas, cocina, pozo de balde, 10 varas de frente y fondo completo. En la misma casa dará razon.
f29 8p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Testamentaría de D. Justo Irure.

Avisa su albasea dativo que habiendo realizado un noventa y dos p§ pasen los acreedores de ella á recibirlo, á la brevedad posible, calle de Potosí No. 205 desde 9 á 11 de la mañana

SE ALQUILA.

En la calle de la Victoria N.° 63 una casa para negocio que no la deterioren, con altos y bajos; pudiéndose separar estos de aquellos, y proporcionarse tambien un grande almacen á la calle; pues tiene la casa buenas comodidades para todo, como se verá por el que la solicite. En la calle de Chacabuco N.° 30 darán razon de los precios.
f29—1mp.

AVISO.

Tirantes de Urunday de 7 y ½ varas, se venden dos en la calle de la Piedad núm. 211. f29 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR R. G. ARRIOLA Y Hno.
Reconquista No. 14.
Muebles de caoba finos &a.

El Viernes 3 de Marzo á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor portura los siguientes muebles correspondientes á una familia que se retira al campo, á saber—

Una docena sillas de caoba asiento de esterilla incluso 2 de brazos, 18 sillas de esterilla doradas, una hermosa cómoda con tocador sobre columnas para vestirse, 2 pianos ingleses buenos, 2 sillas caoba de amacarse asiento de crin, 1 ropero de caoba, otro id. pintado, 2 mesas de comedor de caoba, 2 pares idem de arrimo, 1 cómoda de caoba con tocador, 2 id. lisas, relojes de sobre-mesa, escritorios portátiles, espejos, 1 par mecheros de cuatro luces 1 mesa redonda de sala, cujas cameras, id. medianas, marquezes, mesas de varios tamaños, 1 cómoda con escritorio alemana fina de caoba, relojes de bolsillo, y otras especies &a. &a.

Artículos de almacen.

En seguida, concluida la venta de los artículos que preceden se rematarán en el depósito calle de la Piedad No. 182, 20 pipas vino catalan superior.

POR LOS MISMOS.
Reconquista No. 14.
Mercería.

El Lunes 6 del corriente á las 11 de la mañana, y á plazos que se han de estipular se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes artículos por conclusion de factura.

Liston de seda punzó y negro, cintas de gasilla, agujas surtidas, nabajas de barba finas, seda de colores, espejos de cajon, id. de bolsa, cordones de seda, guantes de id. prendedores de azabache, fuciles de niño abanicos de coco, pañuelos de seda con fleco para el cuello, id. negros, medias medias, esterilla de seda, naipes, tijeras, botones de seda punzó, id. para pantalones y otros artículos.

POR PEDRO J. DIAZ.
Calle de Chacabuco No. 19.
De Drogas.

El Viernes 3 del entrante á las 11 en punto de la mañana, se rematará precisamente á la mejor postura, sin retirar lote, todo el resto de droguería que quedó por falta de tiempo y consiste en un variado surtido de estos artículos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR EL MISMO.
Para los lomilleros talabarteros y zapateros.

El Lunes 6 del entrante á las 11 en punto, se rematará precisamente á la mejor postura, sin retirar lote y en lotes al gusto de los compradores—

250 zuelas paraguayas, 150 id. tucumanas, marroquines del pais, 40 docenas becerros, 200 pares medias botas, botines, botas y zapatos de Sra., id. de charol, hilo de zapatero y otra porcion que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR THOMAS GOWLAND.
En la tienda calle de Federacion número 285.

El Jueves 2 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por redondear el negocio, todo el surtido de dicha tienda: á saber—

Zarazas anchas y angostas, lienzo de todas clases, muselinas lisas y caladas, pañuelos de seda y de lana, id. de algodon colchados y de lanilla, id. de seda de manos de la India, id. borra de seda, corbatas, platillas anchas, cotines de hilo y de algodon, bramantes finos y regulares, cocos labrados y lisos, coletas, caprichos, bayetas, bayetillas, ponchos ingleses ricos, id. calamacos y correntinos, jergas inglesas y cordobesas, fresadas, ponchos blancos, chaquetas chalecos de paño, camisas, calsoncillos, fajas, ligas, espuelas, estribos y botones de tirador, sobre-cinchas, frenos con copas de composicion, sencerros, argollas, pellones, azules, gorras de pado y de cuero de mono, chaquetones de paño y de bayeton, ponchos de paño, medias caladas y lisas y de colores, tiradores bordados, medias negras de seda y otros varios efectos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE NECESITAN.

UNO ó dos hombres para trabajar una famosa quinta, inmediata a esta ciudad, y sobre lo cual se harán proposiciones muy ventajosas.

Quien se interese puede ocurrir á la calle del Parque No. 129, donde encontrará con quien tratar.
f28—3p.

Se vende.

UN armazon y mostrador, y tambien una cocina económica. El que se interese puede ocurrir á la calle de las Piedras No. 140, por la mañana, de las 11 á la 1, y á la tarde, de las 4 á las 6, que encontrará con quien tratar. f28—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

CREDITO PUBLICO.

EL que subscribe, Vice-Presidente de la Junta de la Administracion, hace saber á los tenedores de fondos públicos, que la Administracion de estos, estará abierta hasta el 28 del presente mes; y que diariamente de once á una de la mañana, se oirán en la dicha oficina las propuestas que se le hagan para dicho fin.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1848.
Miguel de Riglos.

AMA DE LECHE.

SE necesita una en la calle de Lorea No. 73; se le data un buen sueldo, trayendo buenos informes de su conducta. f28—6p

SE VENDE.

UNA casa, sita en la calle de Charcas No. 156, con 5 piezas inclusa la cocina y cuarto de pulperia.

La persona que se interese en su compra, puede ocurrir a la misma casa.
f28—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!

AL COMERCIO.

EL almacen de frutos de San Juan, de Juan de Dios Castro, se ha trasladado de la calle del Perú No. 92 a la de la Piedad No. 108,

¡Viva la Federacion!

AVISO.

EN la calle de la Reconquista No. 22, se ofrece un colchonero al respetable público, que solo trabaja en casas particulares a precios acomodados.

Las personas que gusten honrarlo con su confianza, pueden llevar el nombre de la calle, y No. de su casa de quien lo necesite. tambien cose alfombras y esteras y compone sofaes.
f25—3p

Se vende.

Una casa en la calle del Buen Orden No 146, con esquina y trastienda, buena como para negocio.

El que se interese por ella puede ocurrir á la misma casa que hallaran con quien tratar, desde las doce hasta las cinco de la tarde. f25—3p

$200 de gratificacion

Al que avise y proporcione encontrar doce caballos, de los cuales diez son oberos rosados que llevan la marca que vá al márgen, y uno colorado y otro saino malacara de distinta marca; que se perdieron el 21 de Febrero último por la noche en las Lomas de Zamora—En esta Imprenta darán razon.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á los acreedores de D. Luis Pellon para que comparescan en la Sala de su Jusgado á deducir el derecho que tengan en la legal forma, trayendo para el efecto los documentos de sus respectivas acreencias, cuyo comparendo lo verificarán el doce del entrante mes de Marzo á las once de la mañana.

Buenos Aires Febrero 28 de 1848.
f25—6p *Magrovejo.*

CLOROFORME.

LOS Sres. Profesores de Cirugia que en sus operaciones desean hacer uso de este nuevo agente Anæstetico (muy superior al Eter Sulfúrico) para evitar sus emfermos las dolorosas sensaciones durante la operacion. Podrán ocurrir á la Botica y Drogueria Demarchi, calle de la Reconquista Nos. 137 y 139, en cuyo elaboratorio se ha recien preparado. f25—15p

PUBLICACION LITERARIA.
Causas Célebres.

La empresa deseosa de probar su agradecimiento al ilustrado Público de esta Capital por la proteccion tan pronunciada con que los honra, ha creido de su deber, valiéndose de cuantos medios estuviesen á su alcance el mejorar esta interesante publicacion. Al efecto ofrece á la mayor brevedad agregar la interesantisima obra jefe del célebre Eugenio Sué, titulada *LOS SIETE PECADOS CAPITALES*, y no duda que será acogida con toda la avidéz de que es susceptible una produccion que ha tiempo se esperaba. En la entrega 8.ª insertaremos una novela histórica por *Souveitre*, publicada en Paris el año 1843—traduccion de un Argentino. A este respecto nos es altamente satisfactorio observar que bajo la sabia Administracion del *Genio de Sud América* se generaliso el deseo de adquisicion de la ilustracion y civilizacion del siglo.

Calle de Cangallo numero 89 y medio

Sismonde, principes d'Economie politique; œuvres de Voltaire; La Harpe, cours de literature.

Unos carros de agua

Se venden con caballos y algunos hermosos para las varas. Los Sres. que se interesen pueden ocurrir calle de Lima núm. 44, frente al corralon del Sr. Belgrano. e19 3p

PELLONES MENDOCINOS.

Hay de venta unos pocos de buena calidad en el almacen No. 46 calle de Maipu; tambien se ha recibido en dicho almacen semilla de cebolla y nueva y de alfalfas. e19 6p

AVISO.

Vino de Oporto muy superior en cajones de dos docenas, vino champaña en cajones de tres docenas y coñac en medias pipas, se encuentran en la calle de la Piedad N.° 81. e15—8p.

Adornos dorados.

PARA cujas, ventanas se hayan á precios cómodos en el almacen calle de la Piedad No. 55.

Busca acomodo

UN hombre que vive en la calle de la Libertad núm. 104 desea acomodarse como de capataz en cualquier fábrica, siendo en la ciudad ó sus suburbios. Escribe y cuenta regular: las garantias que ofrece serán las que exija el que lo precise—en la misma casa se podrá ver á toda hora. e17 3

Se necestan

Dos sirvientes—un matrimonio; la muger para mucama y planchar, y el marido para cuidar los patios y dos caballos. Ocúrrase á la calle del Perú núm. 12. e17 3s

Aviso á los vigilantes.

SE dan 100 pesos de gratificacion al que entregue ó dé noticia en la calle de Belgrano núm. 92 de un gallego que se ha huido el 26 del corriente de una quinta de San José de Flores, llevándose robado un caballo rosado petison, clin larga, con la marca S acompañada arriba con una C. El muchacho se llama Benito Aragon, tendrá como 16 á 18 años de edad, blanco, flaco, castaño, vá vestido como de campo, de chaqueta, chiripá y calzoncillos; se cree que haya venido á la Ciudad segun la direccion que ha tomado. e29—3p

INTERESANTE
A los Señores que quieran

Edificar.

Como tambien refaccionar. Hay un individuo que es maestro de profesion, a mas tiene dos oficiales inteligentes en este ramo de albañilería: puede tambien dar todos los materiales precisos; como cal, tirantes, alfagias y ladrillo—como todo lo demas que se necesite, á un precio muy acomodado. Ocurriendo á la calle de Chocabuco No. 165. e25—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Los apoderados de las Comisarías de Campaña pueden ocurrir por sus haberes del mes de Diciembre próximo pasado desde el jueves 13 del presente mes. Buenos Aires, Enero 13 de 1848.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

Teniéndose noticia que algunos propietarios de diferentes establecimientos hán adelantado dinero á cuenta de trabajo á sus peones y muchachos, de estos han abandonado su servicio ocacionandoles graves perjuicios; el Departamento de Policia que se haya en el deber de evitar la inmoralidad á que conduce tal proceder y la que acarrea males de toda especie y trascendencia, previene á las personas que hubiesen dado dinero a sus peones á cuenta de trabajo y que estos no hubiesen cumplido debidamente, lo avisen á los Comisarios de Seccion ó en la casa Central, para tomar las medidas que fuesen convenientes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1848.
Moreno.
(Oficial 1.° en comision del Departamento de Policia.)

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EDICTO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á una capellanía de principal de 2,000 pesos metálicos, fundada por el finado Arzediano D. Marcos Rodriguez de Figueroa, segun escritura otorgada á 9 de Octubre de 1752 ante el escribano D. José Gororido, la que se halla vacante por fallecimiento del Dr. D. Pedro José Denis, que ultimamente la disfrutaba, para que en el perentorio término de 15 dias contados desde esta fecha comparezcan ante S. S., por la oficina de Hipotecas, á deducirlos en forma, por si ó por medio de apoderados; bajo apercebimiento que de no verificarlo dentro del tèrmino designado, sufrirán el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Febrero 16 de 1848.
Mariano Cabral.
Escribano Público.

SE VENDE.

Una casa en San Fernando con bastante comodidad, tiene buenos árboles frutales y buenos parrales, necesita alguna compostura. Está en la calle principal, tiene esquina, se dará en un precio bastante cómodo; ocúrrase á la calle del Perú No. 120.

SE VENDE.

Un terreno entre San Isidro y Punta Chica, de 24 varas de frente y 160 de fondo, sita en la calle principal, el que se interese en su compra ocurra á la calle del Perú No. 120.
f19—3p

AVISO.

A los Sres. Sangradores y Boticarios.

En la calle de Suipacha núm. 107, de San Miguel dos cuadas y media para el Retiro, se ha recibido una partida de sanguijuelas hanburguesas de la mejor calidad, y se venderán por mayor y menor, á precios cómodos.
f17—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

EN la calle de Venezuela No. 230, se ha desaparecido un mulatillo de edad de 10 años, se llama Joaquin Quevedo, color blanco, pelo entre rubio, ojos pardos, nariz ñata, boca regular, lleva un pantalon de lanilla blanco viejo, sin chaqueta, camisa de zaraza oscura y descalzo.

Dicho muchacho se ha desaparocido el dia 11 del corriente. La persona que lo entregue ó dé razon de él en dicha casa será gratificado. f17—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por órden y disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se citan, llaman y emplazan á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fin y muerte de D. Ricardo Bines, Ciudadano de los Estados Unidos y que tuvo su taller de carpinteria en la Calle de las Artes No. 63, debiendo concurrir el dia 28 del corriente á las once, á la Sala del Juzgado.

Buenos Ayres Febrero 21 de 1848.
Adolfo Conde.
f19—8p Escribano público.

AVISO.

UN mozo de edad de 25 años, muy versado en el comercio por mas de 14 años de mostrador, que entiende á la perfeccion la contabilidad y plumas desea acomodarse en una casa de comercio, prefiere si es por mayor ó en defecto una barraca ó saladero.

La persona que se interese puede ocurrir á la calle de la Libertad núm. 1; que dejando una esquelita de la calle y núm., será atendida en el acto.
f17—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE.

Una casita en la calle de Méjico al lado del núm 269, con cuatro piezas habitables, pozo de balde y algunos árboles frutales.

El que se interese en su compra ocurra á dicha casa y encontrará con quien tratar. f16—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de hacer almoneda y remate en los dias 26, 28, y 29 de corriente mes de Febrero de un terreno situado en el Cuartel veinte y cuatro, calle de la Independencia, con terreno de ocho y tres cuartas varas de frente al Norte y cincuenta y dos de fondo al Sud; tasada en la cantidad de dos mil novecientos cincuenta pesos moneda corriente, perteneciente al moreno libre Manuel Beruti; cuyas tasaciones y demas pormenores existen en la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma—Buenos Aires, Febrero 16 de 1848.
Cabral.

AVISO INTERESANTE
A los

Cazadores y viajantes.

EN la armería calle de la Victoria No. 146, se ha recibido un surtido de escopetas fulminantes y pistolas de todo calibre de el mejor gusto, y quizá las primeras que por su delicada construccion han salido de Francia para este pais. Se venderán á precios acomodados.

En la misma armería se compone y fabrica toda clase de armas de fuego y cortantes á la perfeccion, y se afila todos los dias las qúe se lleven allí con ese objeto, por un precio módico.

Igualmente se trabaja toda clase de obra de plata, pues dicho establecimiento cuenta con operarios de primer órden. Ultimamente, se alquilan escopetas de cazar, dando una fianza a satisfaccion del dueño del establecimiento, ó el valor del arma en depósito.
e24—30p

Enseñanza Publica

Idioma Ingles, Aritmética mercantil, Caligrafia, Teneduría de Libros por partida sencilla y doble, Geografia mercantil, Traducciones de cualquier documentos del idioma Castellano al Ingles ó vicevesa, idem del Frances y Portugues al Castellano ó Ingles, 184 calle del Temple, por Bradish, quien espera que cerca de 22 años de esperiencia en estos ramos de instruccion en este pais dará satisfaccion á los que lo ocupen.

Leccion de hora un dia sí otro nó. 75
Idem todos los dias..................150
O por una parte ó toda la enseñanza.

No se hará contrato por menos de un mes. e11 6*

SAN FERNANDO
DE

Buena Vista.

En este Pueblo se ha abierto una Fonda y posada con muy regulares comodidades. Se cocina lo mejor posible y se dá comida á casas particulares, á precios sumamente acomodados.

Su local es el mas delicioso del Pueblo frente á la casa del Sr. D. Justo Gonzales: desde la Iglesia por el costado derecho cinco cuadras para el canal. e11 6p

Pérdida

EL Lúnes pasado se perdió viniendo de las cinco esquinas de la Recoleta, derecho á la Plaza de Monserrat, una cortina de zuela de una calesa, forrada adentro de blanco. El que haya encontrado dicha cortina y la entregue en la calle de Méjico núm. 123 será bien gratificado. e11 6p

ma de leche.

Se ofrece una sana de un mes de parida; con mucha leche y sin hijo, dará toda clase de garantías de su conducta y demas condiciones precisas para criar un niño con esmero: quien se interese ocurra á la calle del Restaurador N.° 254 e11—3p.

SE VENDE

Una volanta de cuatro ruedas y vuelta entera, con caballo ó sin el, en la fabrica de coches frente á San Nicolas [calle de Corrientes.] e20—10p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina originaria }

No habiendo podido realizarse la celebracion de la junta de los acreedores de D. Nicolas, D. Tomas Giraldes y D. Eugenio Antonio Muñoz ordenada por tres veces por las razones que se han hecho conocer, se ha dispuesto con esta fecha se cite de nuevo y por última vez, concurran al salon del despacho el Viernes 28 del que rige á las 11 de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Prior D. Manuel Rabago, con apercibimiento de que quedara formalizada la acta con el número de los asistentes, y que á los inasistentes les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Se les recomienda entre tanto á todos ellos la asistencia puntual, en reforma del abandono que han manifestado hasta ahora del cuidado de sus intereses, y de su obligacion de concurrir á cimentar la confianza en el comercio, base de su prosperidad—Lo que se hace saber á los acreedores para su asistencia. Buenos Aires, Enero 21 de 1848 – *Calleja.*
e20—3p.

Aviso al publico.

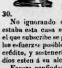

El que subscribe aprobado por este Ttribunal de Medicina como profesor de farmacia, ha abierto un establecimiento de Botica, en la calle de la Catedral Num. 30.

No ignorando cuan desacreditada estaba esta casa en tiempos pasados, el que subscribe se propone hacer todos los esfuerzos posibles para recobrar el crédito, y sostenerlo por cuantos medios esten á su alcance.

Espera confiadamente en que una esperiencia de 15 años en este ramo, sus largos viages en Europa y en los Estados Unidos, emprendidos con el objeto de cimentar sus conocimientos, le merecerán la confianza del respetable público; tiene un riquísimo y fresco surtido de artículos: los precios serán muy acomodados, y pondra todo el esmero posible en servir al respetable publico de Buenos Ayres.
J. G. Romano.
e11 6c

AVISO INTERESANTE.

SE vende una hermosa volanta de cuatro ruedas, de linda hechura, con guarniciones y lanza para dos caballos, y varas para uno, con un hermosisimo caballo y no habrá otro mejor por las cualidades que reune y de un andar exelente, ó sin el, para tratar ocúrrase calle de Venezuela No. 68 de la una á las dos de la tarde.
d4—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

Desde el dia 15 del entrante Febrero queda sujeta al peso que nuevamente se ha determinado la elaboracion de pan; de consiguiente todos los panaderos y demas personas que se ocupen en este ramo, ocurrirán desde el 28 del presente á la Oficina de Yuspecion de abastos del Mercado del Centro, donde encontrarán la tarifa que determine el peso que debe tener el los primeros quince dias del mes indicado, con prevencion que para cuando por los periódicos se hace anunciar aquel, como asi mismo en las tablillas de esta casa central y de la Oficina del Mercado, es de necesidad, que los propietarios ó administradores de aquellos establecimientos de elaboracion, ocurran por sí para ser notificados personalmente del peso que deben dar al pan, debiendo dejar constancia de ello, bajo su firma.

Tambien se previene que los infractores serán multados con sujecion á lo prescripto en las superiores disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Enero 24 de 1848.
Juan Moreno.

Aviso.

SE necesita alquilar una casita no muy distante del centro, que tenga seis ó siete piezas, como para familia corta, y que el alquiler no exceda de 300 a 400 pesos En la calle de Corrientes núm. 112 darán razon.
e 24—tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!

AVISO A LA HUMANIDAD.

UN jóven desgraciado que padece en el lecho del dolor nueve años, tullido y cubierto de úlceras, implora del respetable público su beneficencia.

Habito calle de Tacuarí frente al número 18.
José Sinforoso Martinez.

Peon.

SE necesita uno en esta imprenta

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO
DE LA

Capitanía del Puerto.

EN la playa frente a los Olivos, se há encontrado un bote que tiene trece pies de largo, y vara y dos tercias de ancho, con dos bancos para los remos, y faltarle la tabla de asiento del centro; de un costado tiene señales para el servicio de tres remos, y por el otro para solamente dos, es pintado de negro por fuera, y verde por dentro: la persona que se considere con derecho á su propiedad, ocurra a esta Capitanía del Puerto, que justificando en forma ser de su propiedad le será ordenado su entrega—Buenos Aires, Enero 29 de 1848. *Pedro Ximeno.*

Aviso nuevo.

EN la calle de la Federacion No. 220, se vende un almacen de ferretería y comestibles, en la esquina frente á la Cancha que era de los Vazcos; está bastante acreditado para la Campaña: el que guste tratar y hacerse de una casa cómoda, ocurra á cualquier hora del dia, que hallará con quien tratar. e27—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Crédito público.

EL que subscribe, Presidente de la Junta de Administracion, hace saber á los tenedores de fondos públicos, que la amortizacion de estos, estará abierta durante el presente mes: y que diariamente de once á una de la mañana, oiran en la Oficina las propuestas que se le hagan para el dicho fin—Buenos Aires, Febrero 1.° de 1848.
Juan Alsina.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

EN las tardes de los dias 10, 11, y 12 del entrante mes, bajo las galerias de la Casa de Justicia y por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete se han de hacer almonedas y remate de un terreno, y lo es el edificado de la propiedad de Doña Rosalia Moreno, sito en la calle de Salta Cuartel 19, compuesto de 8 varas de frente al Este y 35 de fondo al Oeste, tasado en 6,615 pesos moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de su tasacion pueden ocurrir á la oficina hoy al cargo del que firma.

Buenos Aires Enero, 31 de 1848.
Izarrualde.
e27—5p.

Conchavada.

SE necesita una muger de juicio capaz de encargarse de la asistencia de una Señora que está en los últimos dias de su embarazo. La que pueda prestar buenos informes de su conducta y capacidad obtendrá un buen salario.

Para tratar acudan á la calle de la Paz, casa sin revocar frente al número 158. e27—6p

LA RIFA DE 86, 800 PESOS
en San Fernando a 10 pesos
cedula.

DE una casa con fábrica de veleria, jabonería y harineria, todos los útiles concernientes á estos ramos, establecimiento formado que ya se ha anunciado en el diario, se avisa por última vez a fin de que tomen boletos las personas que no hayan tomado por creer que la rifa esté muy distante de efectuarse, asegura su dueño no pasar del veinte de Febrero; los últimos boletos se venden en el café de catalanes, calle del Perú No. 37, 41, 26, 68, Cangallo 4 y 44, Piedad 112 y 119, Artes 119 y 218, Chacabuco 51, 77 y 107, Representantes 113, 341, 397, 294, y en el café frente a Santo Domingo. e24—3p

Conchavada.

SE precisa una para la cocina en una quinta.
En esta imprenta daran razon.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policia.

CON fecha 19 de Noviembre del año próximo pasado se previno al público que los Viernes y Sábados de cada semana se anunciarian por los diarios de la Capital el Comisario y dos Oficiales del Departamento que en la siguiente debian ser encargados de la vigilancia de la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de pesa y medida, del alumbrado, aseo de las calles y demas superiores decretos vigentes y reglamentos de Policía; y habiendo llegado el caso de hacer efectiva la medida anunciada, quedan nombrados para la próxima semana el Comisario Don Francisco Cámara y los oficiales Don Juan Montesdeoca y Don Juan Madera.

Esto será sin perjuicio del celo sobre aquellos ramos que deben tener los Comisarios de Seccion y demas Empleados del Departamento.

Moreno

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

El carrero encargado de la limpieza de la calle de la Federacion, ha encontrado un freno con riendas entre la vasura que habia recogido el sábado 12, se previene al dueño de estas prendas que puede pasar á la administracion de carros fúnebres donde le seran entregadas justificando su propiedad.

Buenos Ayres, Febrero 17 de 1848.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

EN consideracion á lo espuesto por varios propietarios de fincas y terrenos en esta Ciudad, con motivo de las excesivas lluvias en el mes anterior y aun en lo que vá vencido del presente, se prorroga el término para la reparacion de las veredas de aquellas y construccion de las nuevas hasta 1.° de Marzo próximo, en cuyo dia tendrá lugar lo resuelto en 20 de Diciembre del año anterior. A efecto de que á este respecto no se alegue ignorancia; se publica á continuacion las resoluciones referentes. Buenos Aires, Febrero 14 de 1848

Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

En el mes anterior se previno al público que era llegada la estacion de dar principio á la composturas de las veredas que se hallan en mal estado y se señalaba por plazos, para concluirlas todo el presente Diciembre. Como á pesar de esta prevencion hasta hoy muy poco se halla hecho en cumplimiento, se hace saber á los propietarios de finces cuyas veredas precisen reparacion que vencido el presente Diciembre, quedan sugetos á la disposicion vigente sobre la materia lo previene en su artículo 3.° »Todo individuo ó comunidad, hará la acera que le pertenezca en »su propiedad, en el término de »dos meses, y concluido este tiem»po lo hará á su costa la intenden»cia de Policía, pagando el intere»sado su importe y doscientos pe»sos de multa»—Instruccion circular de 13 de Enero de 1813. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1847.

De conformidad á lo prevenido en el aviso anterior, en esta fecha se ha dirijido á los Comisarios de Seccion la circular siguiente.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Enero 24 de 1848—
Año 39 de la Lib'tad, 33 de la Indep'a., y 19 de la Confederacion Argentina—

El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía, al Comisario de la Seccion N.° ....

Siendo necesario calcular la cantidad de ladrillo y cal, que se necesita para componer, por el Departamento y de cuenta de los interesados, todas las veredas que se hallan en mal estado en esta Ciudad; se hace preciso pase Vd. la razon del número de varas cuadradas de las que se hallen en aquel caso en la Seccion de su cargo, especificando el nombre del propietario, la calle y número de la finca ó terreno que tenga vereda que refaccionar, ó que hacer de n evo. Si como es posible, sucediese que un propietario tenga varias fincas que se hallen en el caso referido, á mas de expresar Vd. el número que ellas tengan y la calle, lo hará tambien respecto á la de aquel.

Se previene á Vd. que para el 15 del próximo Febrero debe darse principio en las cuatro Secciones á la reparacion de las veredas que lo precisen, por consiguiente á expedira Vd con la mayor brevedad. A los efectos que convengan se adjunta en copia el aviso publicado por el cual se invita á los maestros albañiles que quieran encargarse de la compostura de veredas.

Dios guarde á Vd. muchos años

Juan Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

Los albañiles que deseen encargarse de la reparacion de las veredas que se hallen en mal estadó, como así mismo de coastruir aquellas que debiendo haber en algunos terrenos cercados de pared que existen dentro de la Ciudad y que sus propietarios no las hayan hecho, á pesar de los reiterados avisos de este Departamento; ocurran al que firme para estipular el precio que ha de abonárseles ó imponerles de las condiciones bajo las cuales se ha de hacer el trabajo. Las proposiciones serán recibidas hasta el 10 del entrante Febrero.

Buenos Aires, Enero 24 de 1848.

Juan Moreno.

AGENCIA

De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

La direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo está encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía: la direccion, pues acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dándolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Península, en que estuvieren; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentaria, y de negocios mercantiles, pensiones, montepios, y por ultimo, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar mayor brevedad y presteza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de escencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminada con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incunbencia sera cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solicita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires, calle de Belgrano No. 26½ e29—tfc.

LIBROS *de derecho, Leyes y de Moral que se encuentran en la Librería de la Independencia, calle de Representantes Núm.* 60.

Espiritu de las leyes 3 tomos, Comentario de idem, Ensayos morales 4 t., id. sobre la indiferencia en materia de Religion por Lamennais 7 t., Educacion de las hijas por Fenelon 1 t., La Familia primorosa 3 t., Filosofía Moral 1 t., id. de la Historia 2 t., Franklin, Miselánea política 2 t., Garantías individuales 2 t., Teología moral por Guijarro 4 t.. La Libertad de los Mares 1 t., id. de la Iglesia Galicana 3 t., Manual de delitos y penas 1 t., id. de Inquisidores 1 t., id. de ganaderas 2 t., id. de misioneros 1 t., id. del Tintorero 1 t., Pruebas judiciales 4 t., Administracion de la justicia 2 t., Comentario de Filangieri, sobre el Espíritu de las Leyes 1 t., Concordato de América con Roma 1 t., Deberes de los hombres 1 t., Diccionario 1 t., id. de economía política 3 t., Division de Obispados 1 t., Las siete partidas 4 t., Curia filípica 1 t., Novísima recopilacion de las Leyes 4 t., El conde de la cañada 2 t., Practica forense 1 t., Pothier—Las Pandectas de Justiniano 3 t., Frasso de Regio patronato 2 tomos.

PRACTICAS,

De un cristiano para regular su vida segun las máximas de la Religion, con varias meditaciones, el ordinario de la Misa, confesion, reglas para vivir santamente, ejercicio de las virtudes para cada dia de la semana, rosario, ejercicio de la noche, varias eternas para cada dia del mes, y sobre las principales fiestas del año &. &.; en la Librería de la Independencia calle de Representantes num. 60.

CORDONES DE GOMA,

De varias clases, cañas, bastones, varitas y paraguas; se hallan en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

TIJERAS ORDINARIAS

A CUATRO Y SEIS REALES.

Escobas de Cerda

Surtidas y de lo mejor; en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

MISCELANEA,

De economía moral y política, extractada de las obras de Benjamin Franklin y precedida de una noticia sobre su vida, traducida del frances por R. Mangino natural de Méjico, 2 tom. en pasta: se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes número 60.

Libros de Devocion,

Que se encuentran en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Visitas al Sacramento: 1 tomo.
Existencia de Dios: 1 t.
Breviarium Romanum: 5 t.
Florilegium parrochorum: 1 t.
El alma al pié del calvario: 2 t.
Dia festivo del cristiano: 1 t.
Rituale Romanum: 1 t.
Psalmos y proverbios: 1 t.
Vida de Nuestra Señora: 1 t.
Demostracion Eucarística: 1 t.
Espejo de cristal fino: 1 t.
Evangelio en trinfo: 4 t.
Camino de la Cruz: 1 t.
Cartas de Santa Francisca Fremiot: 2 t.
Octavarios para la Semana Santa: 6 t.
Verdadero triunfo de la Religion: 5 t.
Clave bíblica: 1 t.
Jaen, de la Confesion: 1 t.
Hore diurne Breviari Romani: 1 t.
La Devocion arreglada del Cristiano: 1 t.
Finezas de Jesus sacramentado: 1 t.
Meditaciones de Fray Luis de Granada: 1 t.
Reflexiones sobre la santidad y doctrina por B. Alfonso Ligorio: 1 t.
Imitacion de la Santísima Virgen 1 t.
Compendio de la doctrina regular y mística, por Fray J. Sanz Lopez: 2 t.
Doctrina Cristiana por Francisco Boy, Obispo de Córdoba: 1 t.
Catecismo de doctrina Cristiana, por el Padre Ripaldo: 1 t.
Fundamentos sólidos de la doctrina cristiana por Fr. Antonio Geliena; 1 t.
Novena de San Benito.
» del Santísimo Corazon.
» de la Virgen del Carmen.
» de Santa Catalina de Sena.
» del Buen Pastor.
» de las ánimas del purgatorio.
» de San Serapio.
» de la Santísima Trinidad.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se citan llaman y emplazan, á las personas que se crean acredoras á los bienes del finado D. Domingo Figueroa, para que comparescan á la Sala de su Juzgado y por el Escribano que firma, dentro del término de 30 dias desde la fecha á deducir sus derechos—Buenos Ayres, Febrero 18 de 1848.

Luis Lopez.

f10 —3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Concursos de los Sres. Lezica y hermanos, y de Federico Hornung.

Debiendo proceder al dividendo de los fondos del concurso de Federico Hornung, el Síndico previene á los acreedores especiales con la firma particular de este, que á los quince dias postreiores á la fecha de este aviso ocurran á la Contaduria de la Casa de moneda, desde las once hasta las dos de la tarde, á apercibir un diviendo igual al que han recibido los acreedores de los Sres. Lezica y hermanos; pues aunque resultará un corto sobrante de estos fondos despues de verificado este dividendo, este sobrante debe distribuirse a la final liquidacion de cuentas, entre los acreedores de ambos concursos en conformidad á la sentencia de los Tribunales que dispone que los fondos del concurso de Hornung sean aplicados hasta la concurrente cantidad debida á los acreedores de ambos concursos.

Si en vista de esta determinacion del Síndico con que trata de igualar á los acreedores de ambos concursos, y de cumplir así la sentencia de los Tribunales, los acreedores de Federico Hornung ó los de los Sres. Lezica y hermanos, alguno ó algunos de ellos tuviesen algo que reclamar, rectificar ó pedir, ya en razon de lo contenido en este aviso, ya en cualquier otro respecto, el Síndico suplica lo hagan precisa y perentoriamente dentro del plazo de los quince dias, contados de la fecha de este aviso, cuyo término vencido, el Síndico creera haber obtenido la aquiescencia y conformidad de los acreedores de ambos concursos, y se considerará exonerado de ulterior responsabilidad por este procedimiento. Buenos Aires, 24 de Febrero de 1848.

Juan de Victorica.

f17—8p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Concurso del prófugo
VIGIN.

EL Síndico que subscribe, debiendo proceder á la venta en remate público de los bienes y demas existencias, pertenecientes al mencionado Vigin, conforme á resolucion del Tribunal de Comercio; avisa por el presente á los Sres. que tengan en el Corralon taller de aquel, carruages á compostura ó depósito, concurran á sacarlos dentro de ocho dias, de esta fecha, pues de lo contrario, les parará el perjuicio á que diere lugar su negligencia. Callle de 25 de Mayo No. 24. Buenos Aires, Febrero 18 de 1848.

Tomas Coquet.

f 10—3p

MUEBLES RICOS MUY BARATOS.

En la calle del Parque No. 180 se halla de venta un surtido de muebles ricos todo de caoba y de la mejor hechura, que consisten en los siguientes y se darán á precios mas bajos que en ninguna otra parte, á saber:

Sillas de sala y de amacarse, asiento de esterilla y de resorte.

Aparadores, roperos, mesas redondas, id. de comedor y de arrimo.

Cujas y cujitas para niño con balanda.

Cunas, marquesas.

Rinconeras, lavatorios &a &a.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

El Dr. D. Amado Moure, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos, en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas. Buenos Aires, Febrero 16 de 1848.

Perez,
Secretario.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Esquina para alquilar

CON trastienda propia y adecuada para cualquier clase de negocio, por su local, extencion y comodidades, situada entre las calles Catedral y Piedad, bajo los números 46, 69 y 69½.

El que se interese por ella, ocurra al lado, calle de la Catedral, casa de altos número 50. f17—8p

COCINERO O COCINERA.

Se necesita una; se le dará buen sueldo, presentando recomendaciones. Ocúrrase calle de la Reconquista número 9 f17 3p.

LIBROS EN BENTA.

Calle de Cuyo No. 52.

Corpus Juris Civiles, 2 t; Gradus ad Pamasum, 2 t; Geometria de Legendre, 1 t; Gramatica de Urcullú, Latina; Empresas de Saavedra; Comentarios sobre Filangieri; Tratado de Legislacion, por Benkano; Espíritu de las Leyes; Entretenimientos de un pricionero; Revelaciones Romanas; Compendio de la historia de Inglaterra; idem de Espoña & &.

En Frances.

Memorial St. Helene; Onomato pées françaises; Assemblées legislatives; Grammaire anglaise; Comédies, Drames, et Romans &a.

En Ingles.

Encyclopedie of religions Knowledge: Shakespear; Davis system of Miducifori Telemachus; Rollins ancient history; Smelly's phylosophy the bridqewbter treaties y algunos libros de instruccion.

f19—8p

SIRVIENTES.

SE necesita un matrimonio para el servicio interir de una casa de familia; en la calle del Perú No. 12. f9—tfs.

BARATO, PRONTO Y EFICAZ.

HAY un ingrediente para preservar los techos, de las goteras, á 35 pesos la botijuela, advirtiendo que con dos hay para un techo de 5 varas de largo y 4 de ancho, se pondrá tambien por 4 pesos, vara cuadrada.

Se vende en la calle de la Esmeralda número 158, donde se instruirá del medo de usarlo. f19—*

Interesante

A los aficionados á la lectura.

SE venden las obras siguientes; D. Quijote de la Mancha, el Escoses, el Bravo, los Templarios, el Nigromántico y Bellezas de las Cruzadas. Su precio es módico y estan nuevitas.

Ocurrase á la calle de Chile, frente al número 183. f17—3*

Se necesita

UNA casa chica, ó bien sean 3 ó 4 piezas interiores, con buen patio y pozo de balde y que no diste mas de 4 á 6 cuadras de la Plaza de la Victoria.

Una esquela que se dege en la calle de Cangallo No. 18, en contestacion á este aviso, será atendida sin demora. f10—15c

SE VENDEN.

Tres fincas una en la calle de Cuyo núm. 232 en 35,000 pesos, otra en la de Charcas núm. 72 en 14,000, y otra en la de Potosí num. 205 en 90,000 pesos. Por mas pormenor, ocurran á la calle de la Piedad núm. 182.

SE VENDE.

UNA casa situada en la calle larga de Barracas, media cuadra antes de llegar á las tres esquinas, muy acreditada y buena para cualquier establecimiento, con 75 varas de pared cercada por los cuatro costados, tiene 8 piezas de habitacion y á mas una cocina muy capaz para fonda ó cualquier otro establecimiento; las paredes de dicho establecimiento son todas dobles donde cargan su tiranteria y alfagia de lapacho crespo, tiene un algive y un pozo de agua dulce, los fondos alcanzan á cuatrocientas y siete varas de la calle larga á la otra que va para el puente de Barracas.

El que guste hacer trato véase con el que sub-cribe, que vive en su propia casa: á qualquiera hora, siendo el dueño de dicho establecimiento.

Benito Garcia. f17—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Academia de Jurisprudencia—Teorico Practico.

El infrascripto pone en conocimiento de los Sres. practicantes juristas, que el 1.° de Marzo entrante tendrá lugar la apertura de las Sesiones Académicas del año, en el lugar de costumbre á las cinco y media de la tarde. Buenos Aires, Febrero 22 de 1848.

Daniel María Cazon.
(Secretario)

Se vende.

LA muy acreditada tienda talabartería, calle de la Piedad número 160, con todos sus útiles, obra hecha y accion á la llave.

Quien se interese ocurra á dicha casa para tratar. f16—6p

12,000$

Doce mil pesos moneda corriente al uno y medio por ciento mensual, se dan á réditos sobre una finca que no tenga gravámen ni hipoteca alguna, y que su valor exceda el doble de este capital.

Ocurran á la calle de la Independencia número 271. f16—6p

Se venden.

Dos carretas de media carga tucumanas recientemente llegadas de primer viage, con camas y rayos de lapacho; ocúrrase á la calle de Maypú núm. 14. f9—3p

SE VENDE

Un armazon, mostrador con vidriera, balanzas y pesas; tambien se vende una puerta de dos hojas, todo por mucho menos de su valor. Calle de las Piedras N.° 22. f9—1p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Don Luis Saillard ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ella. Buenos Aires, Febrero 8 de 1848.

Perez.
Secretario.

Aviso.

DON Amadeo Moure, doctor en Medicina de la facultad de Paris, Medico por espacio de 14 años de las oficinas de Medicina de Burdeos, agregado á las Sociedades de Medicina de ciencias de Montpellier, Burdeos, Larochell, Metz, Tolosa &a. &a., autor del *rade mecum* del profesor Médico &a., &a., &a. habiendo sido acreditado por el Tribunal de Medicina de esta Ciudad, profesor en Medicina Cirugía y Partos, ofrece sus servicios á este respetable público; asistirá gratis á los pobres, calle del Perú No. 107, con sultaciones de 4 á 5 de la tarde.

f12—6c

LIBROS BARATOS.

Diccionario de la academia 2 t., Fábulas Literarias de Iriarte y el Si de las niñas por Moratin 1 t; D. Quijote nueva edicion 2 t; Colmena Española 1 t., Bernardo del Carpio 1 t., Arte de hacer Vino 1 t., Larraza promptuario de Teología Moral 1 tomo, Computo Eclesiástico 1 t., Genovessi de Comercio.

Martyrolorium Romanum 1 tomo, Bibliographia Crítica, Sacra et prophana 4 t., Pliniï Epistola 1 t., Rogeri Bacon ópera 1 t., con muchas otras obras en Ingles, Frances y Castellano, se hallan en venta en la Librería No. 89 y medio, calle de Cangallo.

Máquina Eléctrica, se vende una en la misma casa. f9 tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

SE vende una casa en la calle del Cerrito, hace cruz con la de Córdoba es esquina, tiene 40 varas á la calle del Cerrito y 40 a la de Córdoba, tiene árboles frutales, pozo de balde, dos parrales. El que se interese en comprarla ocurra á la misma casa.

f16—3p

AVISO.

En la calle de la Piedad núm. 182 se vende por pipas y damajuanas ginebra caña, vino carlon, y tambien azucar en barricas, yerba parnaguá, ticholos, harina, almidon de trigo, cohetes de la India, jabon amarillo, semilla de cebolla de Génova y Mendoza.

SE VENDEN.

Tablas y tablones de pino de Rusia, por mayor y menor, ó igualmente dos romanas de 15 y 20 arrobas. En la calle de la Piedad núm. 182.

Interesante.

SE vende una casa situada en la calle de Maypú núm. 261 á la izquierda para el Retiro, recien edificada, con seis piezas y demas oficinas correspondientes y un poso de rica agua Su frente es de 8¾ varas y su fondo de 40 varas; todo cercado de pared. Ocúrrase para tratar á la calle del Paraguay núm. 186, que se dará en un precio cómodo. f9—6c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AL PUBLICO.

Se venden dos casas nuevas recien construidas, una en la calle de Corrientes N.° 193 con siete piezas, y la otra en la calle del Perú N.° 200 con trece id.; tres empapeladas de dos dias á esta parte, sus techos todos, puertas y ventanas nuevas y un hermoso algibe. El que se interese ocurra á la oficina de D. Adolfo Saldias á quien se le ha facultado para la venta de ellas.

f9—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso interesante.

SE vende una famosa finca con altos y bajos situada en la calle de Balcarce No. 262, el que se interese ocurra á la calle de la Universidad No. 235.

f12—3p

Aviso.

EN la calle de Suipacha No. 332, se necesitan unas cigarreras, para trabajar en una casa particular: las que se interesen ocurran á la misma casa que encontrarán con quien tratar.

f12—3*

AVISO.

300 pesos de gratificacion al que haya encontrado ó dé noticia de 4 caballos oberos negros, entre los cuales vá un caballo petizo; todos contramarcados y con una marca a mas de una S una medialuna.

Se perdieron del Monte del Chingolo el 11 del corriente. Se le abonara dicha gratificion al que dé un conocimiento ó los entrege en la casa Posta del Sr. D. Reque Carranza, partido de Cañuelas. f11—30p

SE VENDE.

La Polacra Sarda "Bella Union" en buen estado y listo para viage, las personas que se interesen, pueden verse con su capitan y dueño, ó con su consignatario.

D. Manuel Acevedo Ramos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Interesante

A LOS DOCTORES EN DERECHO.

Por la tercera parte de su valor se venden las obras siguientes.

Obras Postumas de Pothier, Coutumes des duche bailliage et prewote de Orleans por Pothier, Droit civil et jurisprudence par Pothier, Comentaires sur les lois Anglaises par Blackstone, Frasso de Regio patronatio Yndiarum, Covarrubias Opero Omnia, Farias additiones ad Cobarrubiass, Acevedo in Concilia, Tratado de los delitos y las penas; y otras varias.

Las personas que se intereseu en su compra pueden ocurrir á la calle del Restaurador Rosas número 164 donde se hallan las obras y encontrarán con quien tratar. f16—3p

A LOS CARPINTEROS
Y

Maestros de Obras.

Pino de Rusia.

Se encuentra una grande partida en el cerralon calle de la Roconquista frente al núm. 148 de todas las dimenciones y gruesos, á saber:

Tablones de 3 pulgadas de grueso y de 10 á 11 de ancho con 4, 5, 5½, 6, 6½, 7 á 7½ varas, id. de 2½ pulgadas, con id. id. id. de id., id. de 2 id. id. con id. id. id. con id., id. de 1½, id. de 1 y de ½ pulgada, bigas de 6 por 9 pulgadas, tirantillos de 6 por 4, id. de 4 por 3, y 3 por 4, alfajías de 1½ por 3. Se dará por precios mas acomodados que en ninguna otra parte. f9—3p

CONTABILIDAD

Y traducciones, *de los Idiomas Español, Frances, Portugues, é Ingles.*

BRADISH, contador y traductor de dichos Idiomas, por el poco tiempo que piensa quedarse en Buenos Aires, ejecutará la traduccion de cualesquiera documentos ó cartas, ajustará cuentas, escribira cartas, y dará lecciones del Ingles, de Aritmética, de Caligrafia, de Geografia Mercantil, y de los elementos de la Teneduría de libros por partida sencilla y doble—Precios ajustados segun el trabajo—Se hallara en su casa No. 174 calle del Temple, desde las 9 de la mañana hasta las 5 de la tarde. f10—tfs.

AVISO.

1,450 Barricas de harina fresca de la cosecha de este año, se está actualmente desembarcando, y se vende en partidas al gusto de los compradores de 50 á 100 barricas: por

Zimmermann, Frazier y Ca.,
Reconquista No. 69.

En cuyo almacen se puede ver la muestra. tfs.

Al comercio.

LA casa de comercio del Sr. D Simon Pereira, ha sido trasladada á la calle de Chacabuco No. 23.

e27—15e

En la Librería, calle de Cangallo núm. 89½, se venden las obras siguientes.

En Castellano.

Escriche, Diccionario de Legislacion 1 tomo en cuarto; Leyes de partida 3 tomos; manual del abogado Americano 2t; principios de economía política 1t; compendio de los tratados de legislacion por Bentham 3t; Raynal de los pueblos y gobiernos 1t; historia del Jurado 2t; Brismont, medicina legal y ferense 1t; derecho del hombre 1t; Biblioteca manual médico-quirúrgica, Madrid 1805, 7 tomos; Maigrier, demostraciones de los partos 1t en folio con grabados; cartas críticas sobre varias cuestiones 1t; arte poética 1t; Barruel, persecucion del Clero de Francia 1t; manual del ensayador 1t; arte de Nebrija 1t; el marinero instruido 1t; galanteo Español 1t; miscelánea escogida 1t; discurso sobre la confirmacion de Obispos 1t; memórias del Conde de Comminge 1t; el desdichado ó la muger infiel 1t; historia de Napoleon 3t; Gil Blas 6t; catecismo de Geometría por Urcullú 1t; la doncella de Mishclonghi 2t; historia de la revolucion de Méjico por Guerra 2t; formulario de Richaud 1t; Concilio de Trento 1t; Biblia sagrada 1t; proverbios, salmos &a. 1t; el cura instruido 1t; maná del alma 4t; Benedicto XIV, cartas pastorales 2t; Epístolas selectas de S. Gerónimo 1t; Arbiol, Mística Fundamental 1t; Ceremonial Romano de la Misa rezada 1 t; Manual de ejercicios espirituales 1 t; Sermones de Cuaresma 2t; Esplicacion del Miserere 1 t; Trabajos de los Apostoles en la fundacion de la Iglesia 2t; Conducta de Confesores y de las almas 1 t; Tratado de las obligaciones del hombre; Manual de Urbanidad. Idea de la verdadera moral universal, Teología Pastoral, Manual de la criada económica, Coleccion General de las marcas del ganado de la Provincia de Buenos Aires.

En Frances.

Neaufchateau, agriculture practique 2t; Histoire de la Conquete de Méxique 2t, Essai politique 2t; Le Botaniste cultivateur 7t; Recueil interessant de plusieurs pieus curieuses 1t; Dictionnaire literaire 3t; Dictionnaire poetique d'education 2t; Code du procedure civil 2t; Code Napoleon 1t; Histoire des Generaux Français 4t; Ouvres completes de Montesquieu 7t; Lipp, Guide des Negocians 2t; L Homme des Champs 1t; Blanqui, Economie politique 1t; Animeux sauvages 1t; Histoire des Francs 2t; Memoires de Van Halen 2t; Recueille de Famille per le Comte de Segur 1t; Poesies Militaires de l'antiquité 1t; Beaullac, Code des Medecines 1t; Resume de l'histoire des revolutions des Colomes Espagnoles de l'Amerique du Sud 1t; Dictionnaire des Sciences Medicales 25t; Josse, Grammaire Espagnol 1t; Tableau des Progres de l'Esprit Homain 1t; Entretiens de Phocion 2t; Parfumeur Imperial 1t; Histoire des revolutions de Portugal 1 t; Lettres sur Constantinople 1t; Defense des Recherches philosophiques sur les Americains 1t.

En Latin.

Arbiol, Manual Sacerdotum 1t; confessiones Monialium 1t; Biblia Sacra, 1t; Misal Romano 1t, Catechismus Romanus 1t; oficio de la Semana Santa 1t; Thomas A. Kempis 1t; concordantiæ Bibliorum 1t; Jacobo Firini, in universam sacram scripturam commentarius 3t; Fourneli, cursus theologicus 4t; Concilii Tridentini 1t; Sanchez, de Preceptis Decalogi 2t; idem de Matrimonii 1t; Moya, theologia moral 1t; Stanihurst, de Christo patiente 1t; Divi Hieronymi 1t; Simon Cassia, coment. in IV Evangelia 2t; Reguli Cleri 1t, Jugla, Jus civile 1t; Ciceroni, orationes selectæ, Quintus Curtius.

Interesante.

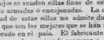

En la calle de Cangallo N.° 69 y 71 enfrente de los Señores Llavallol é hijos se venden sillas finas de esterilla armadas ó encajonadas. La calidad de estas sillas no admite duda de que son las mejores que se han fabricado en el pais. El fabricante se lisongea de que puede asegurar á los Señores que lo dispensasen con su proteccion, de que estas sillas son las que mas convienen para las provincias interiores por su construccion fuerte y por la buena calidad de los materiales de que están construidas.

En la misma casa se venden muebles, se pintan y darán toda clase de silla usada dejándolas como nuevas. Como tambien un piano horizontal de seis octavas en buen estado y de construccion fuerte. e28—1m.

Aviso.

SE da á medias una quinta muy productiva en el Pueblo de San Nicolas de los Arroyos á persona que tenga inteligencia en el ramo de quinta. Tambien se toman doce mil ps. moneda corriente sobre hipoteca de finca libre de todo gravámen; ocúrrase al Escritorio del Corredor de Comercio de Núm., D. Miguel Antonio Saenz, calle de la Catedral No. 17½ al lado del antiguo Banco Nacional hoy Casa de Moneda. f6 3c.

Sanguijuelas.

Se han recibido unas cajas y se venden á precios sumamente bajo, y se responden de su buena clase, tambien se vendera en fracciones, calle del Perú núm. 10½. f5—6p

Hiram Hunt.

HA mudado su Carpintería de la calle de Cangallo No. 19½ á la calle de Corrientes núm. 23, de las cuatro esquinas de la calle del 25 de Mayo, media cuadra para el campo.

f5 6c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE previene á los estudiantes, que desde el Lunes 14 del corriente de 9 á 11 de la mañana, empieza á darse las matriculas en la Secretaría. Febrero 7 de 1848. f5 6s.

Editor Responsable:
SANTIAGO KIERNAN—